



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Álvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de julio de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN DEL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 8, 9, 10, 11 Y 12 DE JULIO DE 2019 Y HORAS HÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 69 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3075, 3069, 3068, 3074, 2789, 2783, 2984, 2982, 2971, 1147-A1, 546-B1, 2958, 3066, 3055, 545-B1, 3067, 1215-A1, 1220-A1, 3136, 3137, 3139, 3138, 3140, 3119, 3120, 3125, 3126, 3121, 3122, 3123, 559-B1, 3135, 3132, 3133, 3131, 3130, 3129, 3128, 3127 y 3134.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2988, 3078, 3080, 3079, 548-B1, 547-B1, 3124, 2944, 1143-A1, 1144-A1, 1145-A1, 2980, 2981, 527-B1, 1217-A1, 1218-A1, 1219-A1, 1222-A1, 1223-A1, 1221-A1, 560-B1, 558-B1, 1225-A1, 529-B1, 1159-A1, 1186-A1, 550-B1, 549-B1, 1093-A1, 2881, 2939, 3141, 3142, 3143, 3144, 3118, 1224-A1 y 561-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través del artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, del 1% de la recaudación federal participable, el 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal, definiendo la formula aritmética para tal efecto, donde se dispone que el 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal será considerado, siempre y cuando el Gobierno de dicha Entidad sea el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

Que, de conformidad al precepto legal antes indicado, para que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el Impuesto Predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el municipio deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

Que en fecha 18 de Julio de 2014, “LAS PARTES” suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 24 de Octubre de 2014, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 01 de Agosto de 2019.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio en cita, “LAS PARTES”, previo acuerdo, pueden modificar o ampliar en su contenido, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

En fecha 29 de marzo de 2019, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo número dieciséis, en el punto cuatro, se aprobó por unanimidad de votos suscribir el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, documento que se agrega como anexo ÚNICO al presente instrumento.

Que, atendiendo a la relevancia de los antecedentes antes expuestos, “LAS PARTES”, reconocen su importancia, destacando los siguientes beneficios:

- Continuidad en la dinámica recaudatoria del Impuesto Predial conocida a la fecha por los contribuyentes del Municipio, la que se estima incide en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, evitando con ello posibles interrupciones que ocasionen la dilación de la recaudación esperada dentro de los periodos establecidos en la legislación fiscal;
- Coadyuvar con el ejercicio de las funciones que realizan las autoridades fiscales estatales y municipales al amparo de dicho instrumento, en materia de recaudación y fiscalización del Impuesto Predial; y
- La conservación de la participación del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, como un ingreso adicional a la recaudación del Impuesto Predial, por parte del Municipio.

En mérito de lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en realizar el presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente forma:

En lo referente al apartado de las **CLÁUSULAS**, se realizan las siguientes modificaciones:

Se agregan los incisos g) y h) en la cláusula **SEGUNDA**, para quedar de la siguiente manera:

**“DE LAS FUNCIONES CATASTRALES”
SEGUNDA.-...**

a) a f)...

g) Realizar notificaciones de los documentos que sean emitidos por “**EL MUNICIPIO**” en materia de actualización catastral.

- h) De la información obtenida derivada del proceso de verificación catastral en campo, realizar la actualización del padrón catastral en el SIIGEM, así como en el Sistema de Gestión Catastral del Municipio, conforme a lo establecido en el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y su reglamento, en cuanto a las diferencias de superficies de construcción y valor catastral.”

Se modifica la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**, quedando de la siguiente manera:

“VIGENCIA”

VIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Hacienda Pública Municipal, respecto del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, que se distribuye a los municipios que tienen celebrado y publicado, el convenio para la administración del Impuesto Predial con el Estado; el presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su publicación y hasta en tanto “EL MUNICIPIO”, manifieste la terminación del mismo y podrá darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en la cláusula VIGÉSIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales.

Considerando la trascendencia y los fines del Impuesto Predial, “**EL MUNICIPIO**”, deberá informar al Ayuntamiento entrante como parte del Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, la existencia del presente convenio, con la finalidad de que, en su caso, se someta a la consideración del Cabildo entrante para su ratificación o conclusión.

En el caso de que “**EL MUNICIPIO**” ratifique el convenio para ampliar el periodo de validez del instrumento legal, se hará acreedor a los beneficios, al cobro de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias.

Se crea LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, y en consecuencia el contenido de ésta se recorre y se convierte de la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, quedando de la siguiente forma:

“RATIFICACIÓN O CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA CUARTA.- “**EL MUNICIPIO**” informará a “**LA SECRETARÍA**” la ratificación o conclusión del convenio lo cual deberá de hacerse por escrito, en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha que entre en funciones el Ayuntamiento entrante, presentando para tal efecto el punto de acuerdo emitido por el Cabildo, donde se mencione el sentido de su petición, agregando copia certificada del acuerdo emitido por el Cabildo.

En caso de que “**EL MUNICIPIO**” decida dar por terminado el Convenio, agregaran a su comunicado copia certificada del acuerdo emitido por el Cabildo. Para tal efecto “**LAS PARTES**” acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.”

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, “**LAS PARTES**” firman por duplicado el presente Convenio Modificatorio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México al día veintidós del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR “**LA SECRETARÍA**”

POR “**EL MUNICIPIO**”

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

ROSALBA PINEDA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

AMÉRICA ADRIANA GONZÁLEZ RUIZ
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

Que en el Acta de Cabildo número dieciséis, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones de Cabildo, de este H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.-----

CUARTO PUNTO: El presidente Municipal, solicita la presencia de la Lic. América Adriana González Ruíz Velasco, Tesorera Municipal y el Lic. Celso Ortiz Torres, Asesor Jurídico, para dar lectura a la exposición de motivos de la Revisión y en su caso aprobación de modificaciones al CONVENIO de colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios Legales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES SINDICOS, SEÑORES REGIDORES, SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA SOLICITARLES DE LA MANERA MAS ATENTA QUE, SE REALICE EL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACION Y FISCALIZACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.

SIN OTRO PARTICULAR LES REITERO MIS RESPETOS.

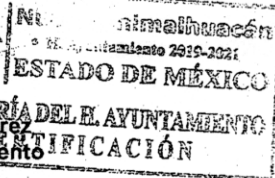
El presidente municipal somete a consideración del cuerpo edilicio las modificaciones al CONVENIO de colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios Legales. **Se aprueba por unanimidad**, en sus términos, la suscripción del convenio modificadorio al convenio de colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y por la otra parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, reservándose el derecho el Municipio para darlo por concluido, conforme a lo estipulado en el mismo. -----

Se extiende en presente a los tres días de abril de dos mil diecinueve.-----

Doy Fe

Atentamente

Ing. Rosalba Pineda Ramírez
Secretaria del H. Ayuntamiento





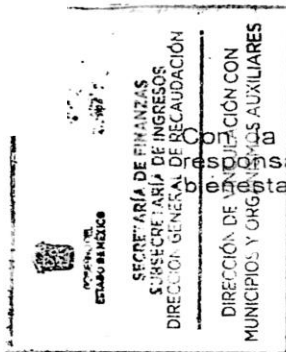
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas



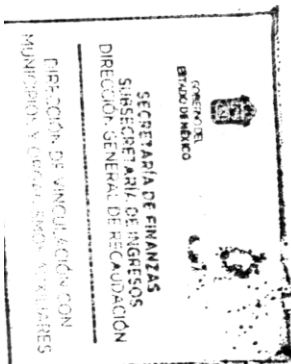
Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lc. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017



El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN DEL FONDO MIXTO
DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX)

CONSIDERANDO

Que la política económica del Gobierno del Estado de México, se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, acuícola e hidráulico y el establecimiento de la agroindustria; coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, pecuaria y acuícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexiquense.

Que el 08 de febrero de 2019 se expidió el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, que tiene como objetivo el de implementar mecanismos que permitan dar continuidad a la producción agropecuaria y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de responder a las necesidades de las y los productoras/es.

Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, celebrada el 9 de abril de 2019 se aprobaron las modificaciones y adiciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, el cual mediante Acta de Sesión Segunda Ordinaria del 2019, del Comité Técnico, de fecha 30 de abril de 2019, emitió la autorización a las modificaciones a estas Reglas mediante oficio número O2-07/2019; y que mediante oficio 222B0301A/RESOL-168/2019 de fecha 10 de junio de 2019, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones y adiciones a las reglas de operación.

Que para dar continuidad a la producción agropecuaria y coadyuvar en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de que respondan a las necesidades de las y los productoras/es, se adicionan en el apartado IV Componentes del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, los componentes Fondos de Aseguramiento; Garantías Líquidas y Reembolsos de Intereses; Servicio a Productores y Aseguramiento de Huertas de Aguacate por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN
DEL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MEXICO (FOMIMEX)

I.I. DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES

- ✓ **Fondos de Aseguramiento:** Tiene el propósito de apoyar y fortalecer los fondos de aseguramiento, con el objetivo de proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector agropecuario, a través de la atención de contingencias por fenómenos meteorológicos, que ponen en riesgo la estabilidad económica de los productores y protección de sus activos capitalizando la empresa social.
- ✓ **Servicio a Productores/as:** Tiene el propósito de apoyar la gestión técnica, económica y desarrollo de capacidades de las y los productores agropecuarios, acuícolas, y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados. Contribuir a que estos eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva.
- ✓ **Aseguramiento Huertas de Aguacate:** tiene el propósito de apoyar a pequeños productores/as de aguacate con el aseguramiento de sus huertas, a través del pago de la prima y contratación de un seguro agrícola; así como el desarrollo y consolidar la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

IV. Componentes del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México

IV.V. FONDOS DE ASEGURAMIENTO**1. LINEAMIENTOS GENERALES****1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO**

Apoyar y fortalecer los Fondos de Aseguramiento, con el objetivo de proteger el patrimonio y la capacidad productiva del Sector Agropecuario, a través de la atención de contingencias por fenómenos meteorológicos, que ponen en riesgo la estabilidad económica de los productores y protección de sus activos.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyar la constitución, fortalecimiento y consolidación de los Fondos de Aseguramiento, que ofrezcan a las y los productores agropecuarios protección a través de un seguro mutualista, así como reaseguramiento contra riesgos climáticos, biológicos y enfermedad, mediante estímulos financieros.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX y sujetos a suficiencia presupuestaria.

1.2. COBERTURA

Ser Fondos de Aseguramiento constituidos en el Estado de México, sus productos, servicios y operación con cobertura en el Estado de México.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Fondos de Aseguramiento constituidos por productoras y productores agropecuarios mexiquenses en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y que tiene por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Componente sujeto a la demanda de las y los productores, conforme a la suficiencia presupuestaria del componente.

1.5. REQUISITOS

- a) Acta constitutiva del Fondo y sus modificatorias.
- b) Poderes del representante legal.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Registro para operar como Fondo de Aseguramiento otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Presenta copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía del consejo de administración.
- g) Cobertura de Operación en el Estado de México y con productoras y/o productores mexiquenses.
- h) Programa anual de aseguramiento.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Productoras y productores organizados que presenten proyecto viable para la constitución de un fondo de aseguramiento.
- Fondos de Aseguramiento autorizados en el Estado de México y cuya operación sean con productores mexiquenses.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Un lapso de 90 días hábiles, contando a partir de recibida la solicitud del apoyo.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

La Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de los Fondos de Aseguramiento, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:**

- a) Propone al Comité Técnico del FOMIMEX programa anual del componente.
- b) Ser ventanilla de trámite para los apoyos que presenten los Fondos de Aseguramiento.
- c) Atender a los Fondos de Aseguramiento del Estado de México.
- d) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y el contenido que presente los Fondos de Aseguramiento.
- e) Notificar a los Fondos de Aseguramiento el resultado de su trámite.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX":

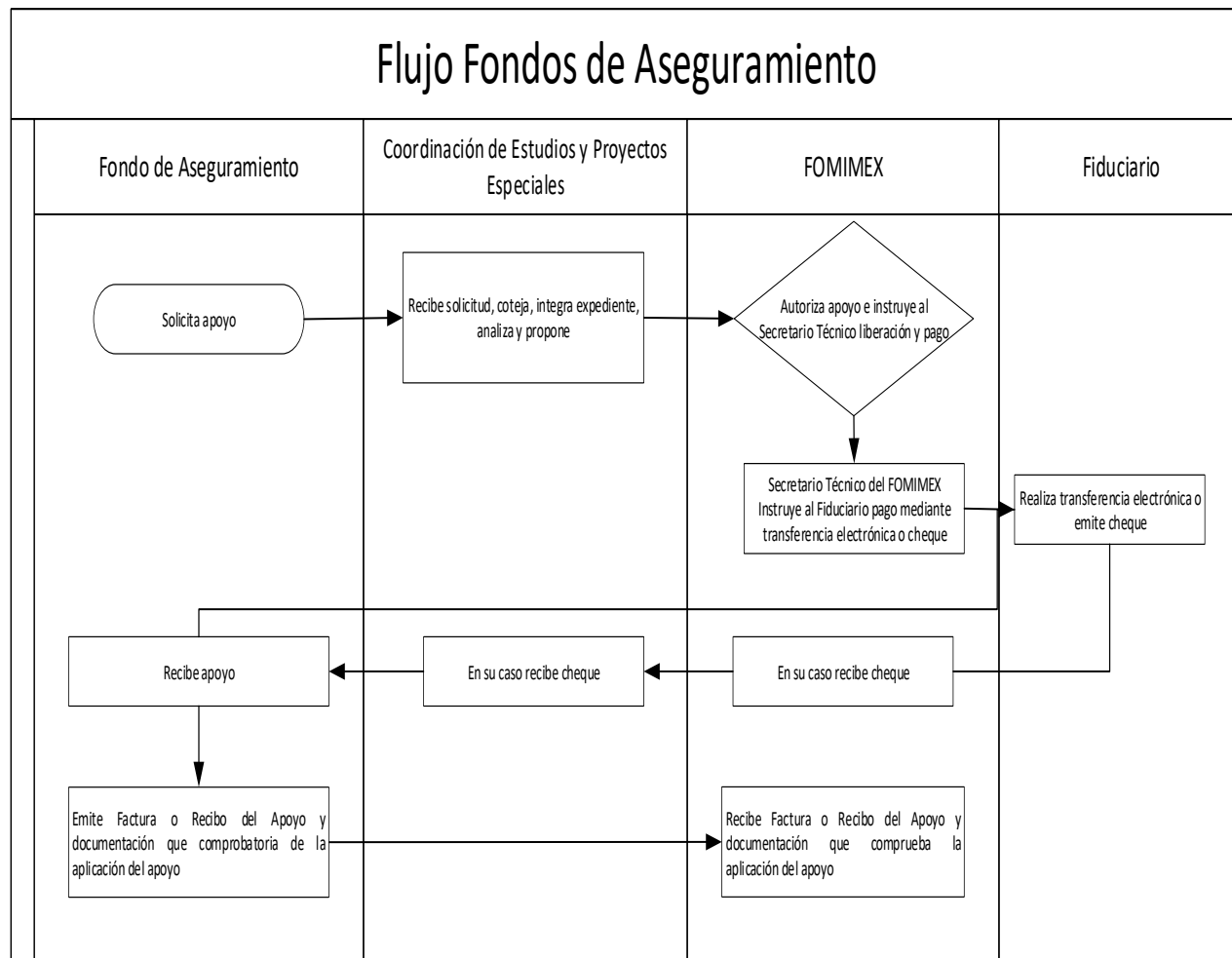
- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a la autorización del Comité Técnico, la solicitud de los Fondos de Aseguramiento.
- b) Comité Técnico del FOMIMEX autoriza los recursos presupuestales para el componente e instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar los trámites de liberación y pagos de los apoyos solicitados por el Fondo de Aseguramiento.
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario realizar el pago del apoyo autorizado por el Comité Técnico al Fondo de Aseguramiento mediante transferencia electrónica o cheque.

- d) El Fiduciario envía reporte al Secretario Técnico del FOMIMEX de la transferencia electrónica realizada o cheque al Fondo de aseguramiento.
- e) Secretario Técnico del FOMIMEX recibe del Fondo de Aseguramiento comprobación del apoyo mediante Factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Fondos de Aseguramiento:

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- b) Entrega factura por el monto correspondiente al apoyo autorizado por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- c) Entrega documentación que acredite la aplicación del apoyo otorgado.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.VI. SERVICIO A PRODUCTORES/AS

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyos para que las y los productores rurales mexiquenses eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva. Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyos económicos determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Apoyos económicos, para que las y los productores rurales mexiquenses eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva, así como la mitigación de riesgos climáticos, financieros y de mercado.

1.2 COBERTURA

Todos los municipios del Estado.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores agrícolas y pecuarios con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales; así como al manejo y producción de especies de ganado mayor y menor, que no cuenten con algún tipo de apoyo para disminuir el riesgo por afectaciones climáticas, de comercialización y financieros.

1.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIAS/OS

No se consideran metas físicas y beneficiarios por ser un componente que se encuentra sujeto a la demanda de las y los productores.

1.5. REQUISITOS

Personas Físicas:

- Copia de Identificación Oficial con fotografía (vigente).
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Dependiendo del tipo de apoyo estará sujeto a la solicitud de documentación adicional.

Personas Morales:

- Copia del Acta constitutiva de la Sociedad y sus modificatorias.
- Copia del Poder del Representante Legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia de Identificación Oficial con fotografía del apoderado legal o consejo de administración (vigente).
- Dependiendo del tipo de apoyo estará sujeto a la solicitud de documentación adicional.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales y rurales que su prioridad sea el desarrollo de capacidades en la administración de riesgos climatológicos, financieros y de mercado.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de pago de primas se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registra al solicitante en el componente.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:**

- a) Ser ventanilla de trámite para las y los beneficiarios.
- b) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- c) Notificar a los beneficiarios/as el resultado de su trámite.
- d) Resguardar expedientes y bases de datos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX":

- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a la autorización del Comité Técnico del FOMIMEX los apoyos del componente Servicios a Productoras/es solicitados por las y los productores.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario pago mediante transferencia electrónica a las y los productores.
- c) El Secretario Técnico realiza pago, mediante transferencia bancaria u orden de pago al beneficiario/a.
- d) Informar al Comité Técnico del FOMIMEX los resultados anuales del componente.
- e) Instrumentar sistemas informáticos de proceso, desarrollo del componente de las y los productores beneficiados.

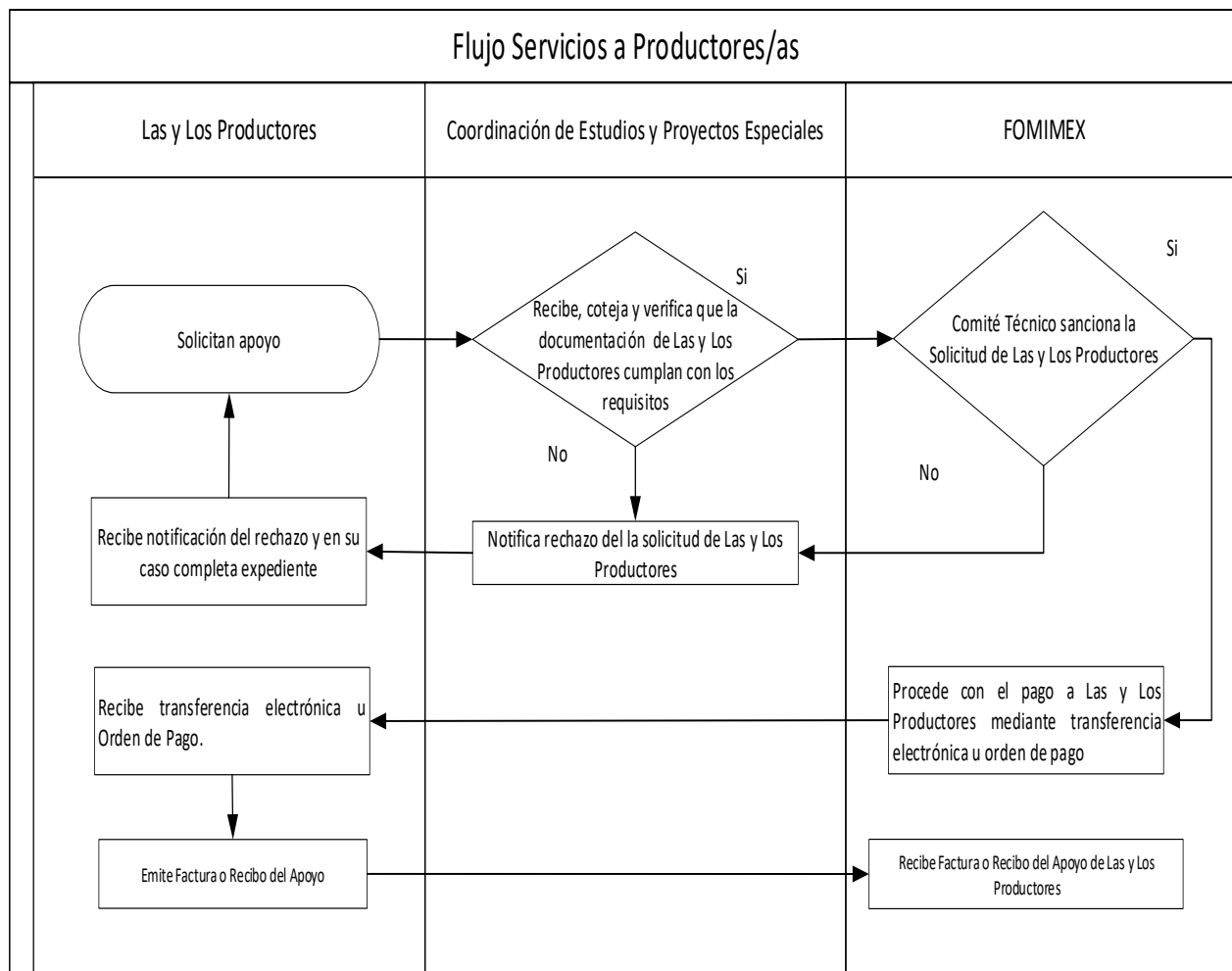
Productoras y Productores:

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- b) Entregan al Secretario Técnico del FOMIMEX Factura o Recibo por el apoyo económico recibido.
- c) Reciben transferencia electrónica u orden de pago de los apoyos económicos autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

Fiduciario:

- a) Recibe instrucción del Secretario Técnico del FOMIMEX para el pago del apoyo a las y los productores.
- b) El Fiduciario realiza transferencia electrónica u orden de pago a las y los beneficiarios.
- c) El Fiduciario envía al Secretario Técnico del FOMIMEX reporte de la transferencia electrónica u orden de pago.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.VII. ASEGURAMIENTO HUERTAS DE AGUACATE

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a pequeñas y pequeños productores de aguacate con el aseguramiento de sus huertas, a través del pago de la prima y contratación de un seguro agrícola; así como el desarrollo y consolidar la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico para el pago del costo de la prima de aseguramiento en la contratación de aseguramiento de las huertas de aguacate, con la aseguradora de su elección.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Concepto	Cultivo	Monto	Superficie apoyada
Aseguramiento	Aguacate	Hasta \$650.00 por hectárea	Hasta 10 hectáreas de riego o temporal

1.2. COBERTURA

Los Municipios de Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Zumpahuacán, Ixtapan de la Sal, Tonatico, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Zacualpan, San Simón de Guerrero, Amatepec, Temascaltepec, Valle de Bravo, Donato Guerra, Villa de Allende, Amanalco e Ixtapan del Oro del Estado de México.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores de aguacate, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y sujeto a la disponibilidad de recursos.

1.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIAS/OS

Atender hasta 2,500 hectáreas en beneficio de productoras y productores de aguacate.

1.5. REQUISITOS

- a) Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- b) Solicitud de incorporación al seguro
- c) Póliza de aseguramiento
- d) Constancia de productoras/es de aguacate.

1.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- 1) Ser Pequeños/as Productores/as de aguacate de los municipios de Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Zumpahuacán, Ixtapan de la Sal, Tonalico, Ocuilán, Tenancingo, Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Zacualpan, San Simón de Guerrero, Amatepec y Temascaltepec, Valle de Bravo, Donato Guerra, Villa de Allende e Ixtapan del Oro del Estado de México.
- 2) Huertas de aguacate, con superficie hasta diez hectáreas
- 3) Huertas de aguacate en zonas expuestas a granizo, helada y vientos

1.7 VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.8 TIEMPO DE RESPUESTA

Un lapso de 30 días hábiles, una vez recibida la solicitud de aseguramiento.

2. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Superficie Asegurada}}{\text{Solicitudes Programadas}} \times 100$$

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes de las y los productores afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:**

- a) Solicita propuesta de coberturas y costos de aseguramiento a las compañías de seguros.
- b) Solicita al Comité Técnico del FOMIMEX la autorización del programa anual del componente.
- c) Recibe de las aseguradoras las pólizas de aseguramiento con las y los beneficiarios y superficie asegurada.
- d) Remite póliza y relación de las y los productores beneficiados y superficie asegurada a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, para su validación
- e) Obtiene validación por escrito y debidamente firmado por el o la Titular de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de las y los productores, y la superficie inscrita dentro del componente Aseguramiento de Huertas de Aguacate.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario o Dirección de Agricultura:

- a) Integran solicitud y expediente de las y los productores que solicitan apoyo para el aseguramiento de huerta de aguacate.
- b) Reciben del área ejecutora, relación de las y los productores beneficiados y la superficie asegurada en la póliza.
- c) Validan que las y los solicitantes cumplen con los requisitos para el aseguramiento de la huerta de aguacate.
- d) Envía validación por escrito y firmada por el o la Titular de la Delegación de Desarrollo Agropecuario al Secretario Técnico del FOMIMEX, de las y los productores y su superficie asegurada inscritos en el Componente aseguramiento de la huerta de aguacate.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México:

- a) El Comité Técnico autoriza suficiencia presupuestal y el aseguramiento e instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar liberación y pago de primas del seguro por cuenta y orden de las y los Productores a las aseguradoras.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye el pago a la Aseguradora de las pólizas validadas.
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe factura con los requisitos fiscales, de las pólizas pagadas.

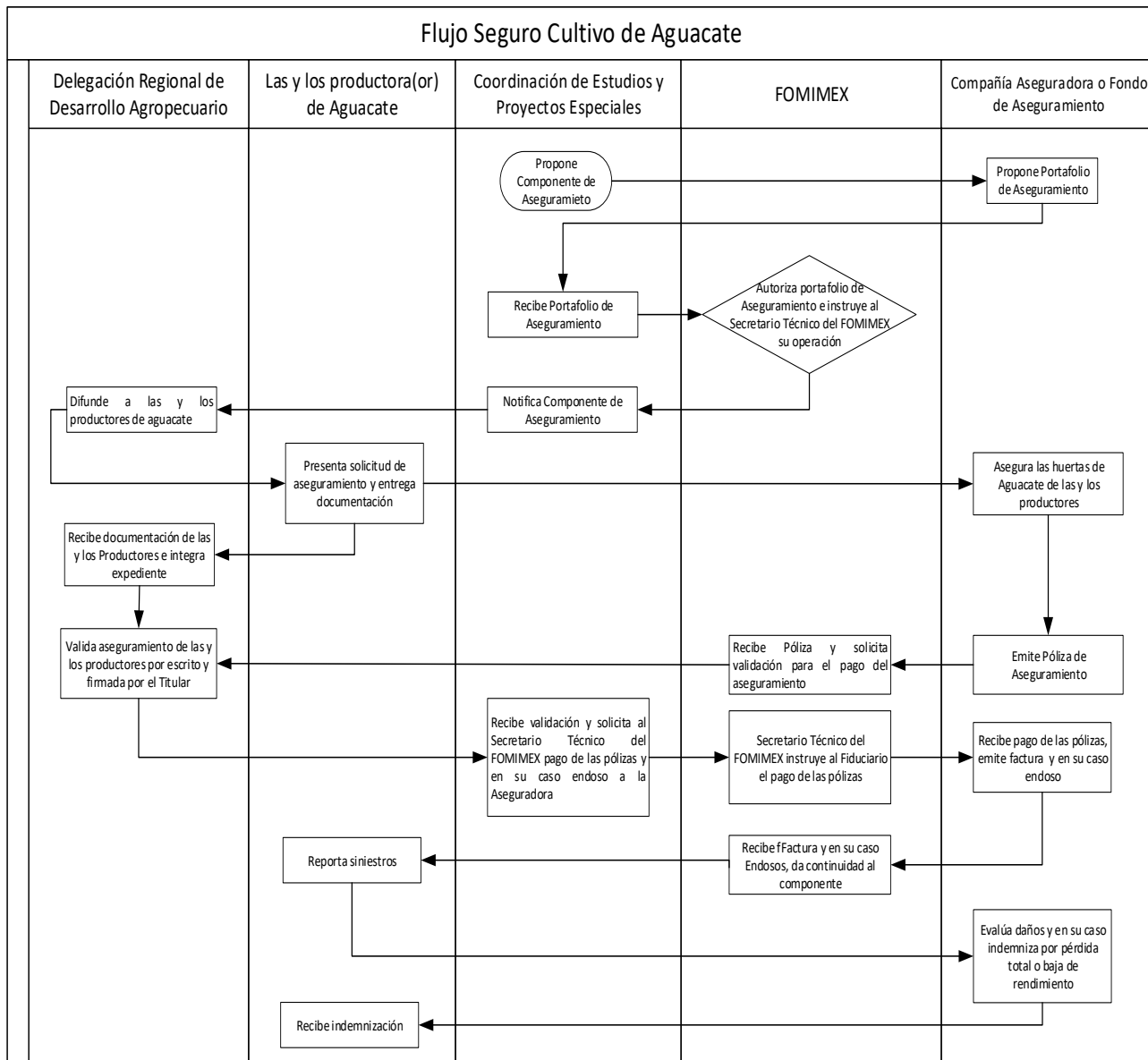
Productores/as:

- a) Presentan solicitud y requisitos para el aseguramiento de huertas de aguacate.
- b) Solicitan a la aseguradora de su elección, el aseguramiento de la huerta de aguacate.
- c) Cuando las y los productores potencialicen la prima del seguro, pagaran la parte proporcional del incremento a la aseguradora.
- d) Reportan siniestros por escrito a la aseguradora, cumpliendo las condiciones generales del seguro.
- e) Recibe de la aseguradora el pago de indemnización por siniestro en su caso
- f) Pagan deducible del 8% sobre el monto indemnizado.

Aseguradora Contratada:

- ✓ Supervisa huerta de aguacate y las condiciones para su aseguramiento cumpliendo los requisitos del componente.
- ✓ Emite póliza de aseguramiento
- ✓ Solicita el pago correspondiente a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- ✓ Entrega factura por el pago de las primas de aseguramiento.
- ✓ Supervisa y dictamina los avisos de siniestro, reportados por las y los productores.
- ✓ Indemniza a las y los productores, en caso daños a la planta, cosecha o pérdida total.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones y adiciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. Las presentes modificaciones y adiciones de los Lineamientos y Manuales de Operación, se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes modificaciones y adiciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 12 días del mes de junio de 2019.

Luis Enrique Islas Rincón
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Petra Mendiola González
Subdirectora de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 12.1. Fracción III 12.2, 12.4, 12.20 Y 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obras públicas y sus respectivos presupuestos con base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del desarrollo del Estado y Municipios.

Que los artículos 11, 17 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México establece que la obra pública y servicios relacionados con las mismas se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularan independientemente de la fuente de financiamiento de los recursos previstos.

Que el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar acabo la ejecución de programas de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para lo cual cumple con lo establecido en el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, tiene la capacidad de ejecutar procedimientos para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con recursos Federales, Estatales y Municipales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2019.

Que los días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio del 2019 conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2019, son días no laborales, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejercen su facultad para habilitarlos.

Que en Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública (CIOP) de fecha 21 de Junio de 2019 fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes la solicitud de habilitar los días 8, 9, 10, 11, y 12 de julio de 2019, solicitada por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el T. Emeterio Bautista Contreras.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.- POR ÉL SE HABILITAN LOS DÍAS 8, 9, 10, 11, Y 12 DE JULIO DE 2019 Y HORAS HÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días 8, 9, 10, 11, y 12 de julio de 2019 y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con los procedimientos de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con recursos Federales, Estatales y Municipales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2019. De conformidad con lo que establece la Ley de Federal de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado y sus respectivo reglamentos.

SEGUNDO.- El horario de los días hábiles comprenderá de las 9:00 a las 17:00 horas.

TERCERO.- En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifica en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y en general a las áreas de la Administración Municipal que tengan intervención en dichos actos, ha afectado de que realicen todas las actuaciones motivo del presente acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

San José del Rincón, Estado de México, a los 26 días del mes de junio dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

AVISO

El Oro, Estado de México, a 18 de Junio del Año 2019.

LICENCIADA MARLEN SALAS VILLICAÑA, Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Nueve, del Estado de México, con Residencia en El Oro, Estado de México y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México, por este conducto hago de su conocimiento que a partir del día primero de julio del presente año, el domicilio de la Notaría 69, se ubicará en Avenida Juárez número 77, Colonia Centro, del Municipio de El Oro, Estado de México, código postal 50600, con el número telefónico 017111250192 y 017111250372 y correo electrónico notariaoro69@hotmail.com, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas corrido y sábado de 10:00 a 13:00 horas.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
LIC. MARLEN SALAS VILLICAÑA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 69
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL
ORO, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 788/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO BECERRIL MARTINEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN TERCERA MANZANA DE LA COMUNIDAD DEL RINCÓN DE BUCIO, TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 131.00 metros y linda con IGNACIO BECERRIL MARTINEZ; Al Sur: 146.25 metros y linda con JASINTO JIMENEZ; Al Oriente: 340.00 metros y linda con PABLO CRUZ GARRIDO y Al Poniente: 232.00 metros y linda con RAUL BECERRIL, con una superficie de 36,500.00 metros cuadrados (treinta y seis mil quinientos metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Auto: veintiséis (26) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos: Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3075.-27 junio y 2 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

VLADIMIR SERVANDO MENDOZA SANTANA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 560/2019, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "ITZOTITLA" ubicado en Cerrada Bernal Díaz del Castillo, Número 5, San Martín de las Pirámides, Municipio San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el once (11) de marzo del año dos mil once (2011), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARIA FRANCISCA MÁRQUEZ MARTÍNEZ también conocida como MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 9.42/ metros con Alonso Martínez

AL SUR en 9.44 metros con privada

AL ORIENTE en 11.30 metros con Cerrada Bernal Díaz del Castillo; y

AL PONIENTE en 10.87 metros con María de Jesús Vidales.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 104.52 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Dieciocho de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

3069.- 27 junio y 2 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA ANTONIETA ESPERANZA SANDOVAL RUELAS, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 631/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto de la fracción de terreno ubicado en la CALLE EL PADRINO, SIN NUMERO, BARRIO SAN JOSÉ, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie APROXIMADA de 120.27 metros cuadrados (ciento veinte punto veintisiete metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 21.01 metros y colinda con LAS SEÑORAS JUANA IMELDA PÉREZ SÁNCHEZ Y MONTSERRAT PÉREZ SÁNCHEZ; AL SUR: mide 13.26 metros y 2.25 metros y colinda con con la SEÑORA BERTHA RUELAS JASSO, AL ORIENTE: mide 10.49 metros y colinda con CALLE EL PADRINO; AL PONIENTE: 4.74 metros y colinda con la SEÑORA BERTHA RUELAS JASSO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda o el Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).-Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----
Doy Fe-----

AUTOS QUE LO ORDENA: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- - - - -DOY FE.-RÚBRICA.

3068.- 27 junio y 2 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T OA QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO

En el expediente marcado con el número 293/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (Información de Dominio), promovido por IGNACIO ALEJANDRO DÍAZ ESTEVÉZ, respecto del predio ubicado en PRIVADA DE GENERAL PEDRO ANAYA, NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51), INTERIOR SEIS (06), BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.43 metros con PRIVADA DE GENERAL ANAYA; AL SUR: 12.43 metros con (ANTES) JORGE PAUDA GONZÁLEZ, (AHORA) CON JORGE PADUA TAPIA; AL ORIENTE: 12.00 metros con MARÍA DE LOURDES BECERRIL CADENA; AL PONIENTE: 12.00 metros con IGNACIO ALEJANDRO DÍAZ ESTÉVEZ, inmueble con una superficie de 149 mts2, el cual se adquirió por medio de contrato privado de compraventa con JERÓNIMO BECERRIL JIMÉNEZ, en fecha dos de marzo del dos mil doce, se expiden edictos para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. RUTH CANO JUÁREZ.-RÚBRICA.

3074.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Se cita a LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve, siendo que ROSALBA MARTINEZ GARDUÑO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, bajo el expediente número JOF1021/2018, PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), solicitado LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO.

HECHOS:

1.- El 06 de febrero de 1991, contraí matrimonio civil con el señor LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO, ante el Juez Sexto del Registro Civil del Distrito Federal hoy ciudad de México, bajo el régimen de separación de bienes, como lo acredito con el acta de matrimonio número 00038, del año 1991.

2.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre MELINA CARDENAS VELAZQUEZ, quien actualmente es mayor de edad, como se acredita con su respectiva acta certificada de nacimiento.

3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal, fue el ubicado en la casa ubicada en CALLE CORREGIDORA, NÚMERO 270, EN CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por ROSALBA MARTINEZ GARDUÑO, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, y toda vez que no fue posible la localización y paradero del señor LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos; por lo tanto, cítese al cónyuge LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad; así como, en el Boletín Judicial del Estado de México, para efecto de hacerle saber al cónyuge citado que debe comparecer a la primera audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos.

Por otra parte se previene al cónyuge citado LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que lo represente, se seguirá el proceso en rebeldía; así como, para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de ser omiso, los subsiguientes se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 de la Ley en consulta. Edictos que quedan a disposición de la promovente para su trámite correspondiente.

Finalmente, por conducto del Notificador de la adscripción, fíjese en la puerta de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente auto por todo el tiempo de la citación en mención.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO

DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO ANA DIAZ CASTILLO.-DOY FE.-DOS RÚBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación POR TRES DÍAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diecinueve 2019.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2789.- 12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

MARIA OFELIA HERNANDEZ MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1530/2016 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio incausado, solicitado por JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, respecto de MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, admitido por acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis: sin embargo en auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó girar oficio a las dependencias SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AGENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MEXICO, COORDINADOR DE PRESENTACIONES Y MANDAMIENTOS DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SECRETARIA DE ECONOMIA, SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.S., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TESORERÍA MUNICIPAL, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, VIGÉSIMA SEGUNDA JUNTA DISTRITAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES para la búsqueda y localización del cónyuge citado, solicitando se informe el domicilio de MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndose saber que tiene un plazo de treinta días hábiles en los que deberá de apersonarse al presente procedimiento a desahogar la vista; así como para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señale. De igual forma se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde

se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expiden en Naucalpan, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YENNY ROMERO GANTE.-RÚBRICA.

2783.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS.

Se hace saber que ETNA MARÍA ANTONIETA ROSALES RODRÍGUEZ, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL en este Juzgado bajo el número de expediente 879/2018 en el Juicio ORDINARIO CIVIL reclamando:

1.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 879/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ETNA MARÍA ANTONIETA ROSALES RODRÍGUEZ, CONTRA HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCA A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERÉS CORRESPONDE Y PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE LLEGARÉ A DICTARSE EN EL PRESENTE PROCESO.

A) TENERME POR PRESENTADA CON ESTE ESCRITO Y DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE ADJUNTO, PROMOViendo JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN CONTRA DE HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS RESPECTO DEL CONTRATO DE DONACIÓN -CONVENIO- CELEBRADO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, RESPECTO DEL LOTE 5 MANZANA 33, VIVEROS DE LA LOMA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y EL DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO B, NÚMERO B-3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO MANZANILLO, QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO 13, DE LA AV. SAN RAFAEL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

B) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

PREVIO LOS TRÁMITES DE LEY DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DECLARANDO PROCEDENTE MI ACCIÓN INTENTADA, ORDENANDO SU PROTOCOLIZACIÓN PARA QUE ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD.

Por auto de siete de junio de dos mil diecinueve, la Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a partir de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y Boletín Judicial. Por lo que se ordenó publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad "El Rapsoda" y el "Boletín Judicial". Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN DERECHO

MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO, Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los DIECISIETE días de junio del año dos mil diecinueve.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.

2984.- 21 junio, 2 y 15 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 320/2019 relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por María Elena Marín Neri en contra de María Del Carmen Rojas Marín promueve las siguientes prestaciones:

a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi nieta REBECA ROJAS MARIN, a favor de la suscrita MARIA ELENA MARIN NERI en el domicilio que habito ubicado en VICENTE LOMBARDO TOLEDANO S/N, SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

El accionante como causa de pedir narra los siguientes hechos:

1. Mi hija María del Carmen nació el día 29 de junio de 1989 cursando el kínder y primaria sin problema, sin embargo en la secundaria empezó a reprobar materias simples.

En fecha 28 de noviembre de 2005 y 23 de marzo de 2006 donde mi hija María del Carmen Rojas Marín fue diagnosticada con síndrome de abstinencia.

En fecha 26 de abril de 2007 mi hija María del Carmen Rojas Marín se fue de la casa regresando el 8 de septiembre de 2007.

En fecha 13 de enero del 2009 nació mi nieta Rebeca Rojas Marín y mi hija María del Carmen Rojas Marín se negaba a amamantarla.

En fecha 16 de diciembre de 2009 María del Carmen Rojas Marín se fue nuevamente de la casa para ya no regresar y hasta la fecha no se nada de ella.

2. La suscrita María Elena Marín Neri siempre se ha hecho cargo de su nieta Rebeca Rojas Marín en cada una de sus necesidades.

3. Actualmente Rebeca Rojas Marín tiene 10 años y cursa el 4º año de primaria.

4. Es por ello que solicito de manera provisional y en su momento de manera definitiva la guarda y custodia de mi nieta Rebeca Rojas Marín.

El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual ordenó citar por edictos a María Del Carmen Rojas Marín, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos.

Por lo que se ordena citar a María Del Carmen Rojas Marín por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la citada que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2982.- 21 junio, 2 y 18 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 66/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MIGUEL SARA NAPOLES en contra de DOMINGO SARA, se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, mediante sentencia Ejecutoriada, de la USUCAPION a favor del promovente, debido a la posesión que dice tener respecto al bien inmueble ubicado en VILLAHERMOSA, SIN NUMERO, del poblado de SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; señalando sustancialmente como hechos fundatorios de su acción, que desde el año de mil novecientos setenta y siete el promovente tiene la posesión (del inmueble antes manifestado) de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, la causa generadora de la posesión del inmueble antes mencionado es porque el demandado le entrego la posesión con el fin de trabajarlo puesto que se trata de una propiedad de labor, misma que posee desde el año mil novecientos setenta y siete; y toda vez que el demandado no ha podido ser localizado, mediante auto del once de abril del dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL DEMANDADO DOMINGO SARA, por lo que se le hace saber de la interposición del juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) mencionado, así como que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecinueve.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2971.-21 junio, 2 y 18 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLOTILDE SAN PEDRO GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES y CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA ASI COMO LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES BENAVIDES GÓMEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 888/2018, promovió en contra de CLOTILDE SAN PEDRO GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES y CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA ASI COMO LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO demandándoles las siguientes prestaciones: I. La declaración judicial que por haber poseído por el tiempo y bajo las condiciones prescritas en ley, la suscrita MARIA DE LOURDES BENAVIDES GOMEZ me he convertido en PROPIETARIA POR USUCAPION del bien inmueble identificado como Fracción del predio "El Chapulín", con superficie de 163.00 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. II.- La cancelación parcial de la inscripción que existe a favor de los hoy demandados CLOTILDE SAN PEDRO GUZMAN VIUDA DE BENAVIDES, CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA, SALVADOR JORGE BENAVIDES SAN PEDRO, Y LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO; quienes figuran como propietarios del inmueble de superficie mayor en el que se encuentra enclavada la fracción del predio a usucapir, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla en el Folio Real Electrónico 00010301. III. Que la Sentencia Ejecutoria respectiva se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Fundándose en los siguientes hechos: A inicios del año 2011, conocí al Arquitecto Arturo Pavia y Vera quien se presentó a sí mismo como desarrollador inmobiliario, negocie la compra de un área de terreno en la parte trasera de la Casa 26 del Conjunto Los Alcanfores, ubicado en Cerrada La Granja número 22, Colonia Lomas de Capistrano, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde tengo mi domicilio particular, el día 16 (Dieciséis) de mayo del 2011 (Dos mil once), la suscrita acorde con el Arquitecto Arturo Pavia y Vera, la venta de una superficie de 163.00 m2 (Ciento sesenta y tres metros cuadrados), acordamos la venta de una fracción de 163.00 m2 (Ciento sesenta y tres metros cuadrados) del Terreno El Chapulín, colindante a mi casa, en precio de USD \$33,000 (Treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América), acordando un primer pago por USD \$25,000 (Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América) y un saldo a la escrituración por USD \$8,000 (Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América). El mismo día el señor Arturo Pavia y Vera me entregó la posesión de una superficie de 163.00 m2 (Ciento sesenta y tres punto cero metros cuadrados), la cual procedí a enmallar a los pocos días y posteriormente circundo con barda perimetral, teniendo dicha área las siguientes medidas y colindancias, que también se plasmaron en el contrato de compraventa que posteriormente firmamos: Al norte, en 10.00 metros con propiedad del vendedor, Al sur, en 10.00 metros con propiedad del vendedor, Al oriente, en 16.60 metros en dos tramos, 8.30 metros con casa de la compradora y 8.30 metros con propiedad particular, Al poniente, en 16.60 metros con propiedad del vendedor, hago notar que mediante los actos y documentos relatados en los hechos anteriores, acreditó mi posesión, EN CONCEPTO DE DUEÑA desde el día 16 de mayo del 2011, ya que dichos actos jurídicos son aptos para acreditar mi posesión en tal concepto, independientemente que se encuentre pendiente de cubrir el saldo para la escrituración, debido a que poseo mi inmueble desde HACE CASI SIETE AÑOS Y POR LO MENOS CINCO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, cubro los requisitos para usucapir a mi favor la superficie de 163.00 metros cuadrados parte del predio El Chapulín, toda vez que desde el 16 de mayo

del 2011 ESTOY POSEYENDO DICHA AREA de forma PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIA, pues la he ocupado y anexado al inmueble contiguo, que es de mi propiedad, como jardín, sin ser molestada por causa de la posesión, con lo que se cumplen los extremos señalados en el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México, por todo lo expuesto hasta el momento y al cubrir con la totalidad de requisitos de la posesión apta para prescribir, solicito que Su Señoría determine que se me declare propietaria de la fracción del predio o inmuebles precisado, para todos los efectos legales que haya lugar; por auto de fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ordenó el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado, y de no hacerlo, las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-ATIZAPAN DE ZARAGIZA, ESTADO DE MEXICO A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1147-A1.-21 junio, 2 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO:

Se le hace saber que en el expediente 298/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JACINTO SILVA CEDILLO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, se ordenó publicar por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, respecto del inmueble denominado "TERROMOTE", ubicado en CALLE RICARDO CASTRO, NÚMERO EXTERIOR 3-A, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Relación sucinta de los hechos: 1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa que al efecto exhibo e íntegro al cuerpo de la presente, el día quince de octubre de dos mil diez, adquirí del C. LEON SILVA REYES, el bien inmueble denominado "TERROMOTE", ubicado en CALLE RICARDO CASTRO, NÚMERO EXTERIOR 3-A, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y como se desprende del propio documento tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.23 METROS Y COLINDA CON CALLE RICARDO CASTRO; AL SUR: 8.00 METROS Y LINDA CON LEON SILVA REYES; AL ORIENTE: 15.94 METROS Y LINDA CON AURELIO ESPINOZA BAEZ; AL PONIENTE: 15.97 METROS Y LINDA CON LEON SILVA REYES; Con una superficie aproximada de 129.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble, he tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de

dueño durante más de cinco años. 3.- El inmueble del cual solicito su INMATRICULACIÓN no cuenta con antecedentes registrales, tal y como fehacientemente lo acredito con el Certificado de no Inscripción marcado con el número de trámite 331499, expedido a nuestro favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). 4.- Por otra parte, el predio de mi propiedad no se encuentra sujeto al régimen ejidal, ni comunal, por tal motivo también su Señoría es competente para conocer del presente juicio. Se expide un edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad y GACETA DEL GOBIERNO.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de abril de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-RÚBRICA.

546-B1.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTINEZ PINEDA ERICK en contra de GUTIERREZ AMARO EDGAR Y ARACELI LOPEZ VILCHIS, expediente número 393/2012, de la Secretaría "A", el C. Juez Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley de la Ciudad de México, señalo: LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALLE CAMINO VIEJO A SAN MATEO NÚMERO 724 NORTE, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO CATASTRALMENTE EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NÚMERO 00245128, COMO LOTE DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 243 Z-1 P1/2, COLONIA VILLA DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,793,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); PRECIO DEL AVALUÓ MÁS ALTO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO ANTES SEÑALADO. PRECISANDO QUE LOS POSIBLES LICITADORES, DEBERAN CUMPLIR CON EL DEPÓSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTICULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SE ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS, DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALUÓ, Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES, Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACIÓN, ESTA SERA POR EL MONTO TOTAL DEL AVALUÓ QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE ATENTO AL ARTICULO 582 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".-ATENTAMENTE-Ciudad de México, a 11 de Junio del 2019.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

2958.-26 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 672/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, respecto del bien inmueble DENOMINADO "EL MAGUEYAL", UBICADO EN CALLE SAN JUAN, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO SAN JOSÉ PARTE BAJA, DEL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: mide en OCHO TRAMOS:

EL PRIMERO DE 6.66 METROS y colinda con CERRADA SAN JUAN.
 EL SEGUNDO DE 22.00 METROS y colinda con FRANCISCO SALGADO FERRER.
 EL TERCERO DE 22.10 METROS y colinda con FRANCISCO SALGADO FERRER.
 EL CUARTO DE 22.50 METROS y colinda con FRANCISCO SALGADO FERRER.
 EL QUINTO DE 3.00 METROS y colinda con SABAS DOMÍNGUEZ.
 EL SEXTO DE 15.50 METROS y colinda con SABAS DOMÍNGUEZ.
 EL SÉPTIMO DE 32.00 METROS y colinda con JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA.
 EL OCTAVO DE 39.00 METROS y colinda con JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA.

AL SUR: mide en SEIS TRAMOS:

EL PRIMERO DE 27.90 METROS y colinda con BERTHA EVANGELISTA JIMÉNEZ.
 EL SEGUNDO DE 18.60 METROS y colinda con BERTHA EVANGELISTA JIMÉNEZ.
 EL TERCERO DE 21.00 METROS y colinda con AURORA VÁZQUEZ MÁRQUEZ.
 EL CUARTO DE 24.50 METROS y colinda con AURORA VÁZQUEZ MÁRQUEZ.
 EL QUINTO DE 33.00 METROS y colinda con MARÍA VÁZQUEZ MÁRQUEZ.
 EL SEXTO DE 42.50 METROS y colinda con MARÍA VÁZQUEZ MÁRQUEZ.

AL ORIENTE: mide en DOS TRAMOS:

EL PRIMERO DE 11.70 METROS y colinda con CALLE SAN JUAN.
 EL SEGUNDO DE 25.78 METROS y colinda con CALLE SAN JUAN.

AL PONIENTE: mide en DOS TRAMOS:

EL PRIMERO DE 18.20 METROS y colinda con CERRADA SAN JUAN.
 EL SEGUNDO DE 17.28 METROS y colinda con JUAN LÓPEZ.

Con una superficie aproximada de 6,048.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

3066.- 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 191/2014, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido EFRAIN PANIAGUA RESENDIZ en contra de CECILIA MENDOZA MARTÍNEZ Y OTROS, mediante acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ROSITA ALVIREZ, CIENTO NOVENTA Y SEIS, MANZANA DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LOTE 23, COLONIA AURORA HOY BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, que le corresponde a CECILIA MENDOZA MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR MENDOZA MARTÍNEZ y CLAUDIA CABRIADA TORIJA; se convocan postores, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por peritos en \$1'522,254.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.).

PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL, PERIÓDICO EL RAPSODA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y POR UNA SOLA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de mayo de 2019.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. P. C. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

3055.- 26 junio, 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 2259/2018.

PRIMERA SECRETARÍA.

LUZ MARÍA GRANADOS GALVAN promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN por INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble UBICADO EN EL PUEBLO DE CHIPILTEPEC, EN LA CALLE BUENAVISTA S/N, EN EL POBLADO DE CHIPILTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.50 metros y colinda con ALFONSO DE JESÚS GARCÍA; AL SUR: 32.50 metros y colinda con JUDITH I. VALENZUELA Z.; AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con CALLE BUENAVISTA; AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda con SOCORRO CORTEZ, con una superficie aproximada de 260.00 metros; y que lo posee desde el treinta de septiembre de dos mil dos, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de JORGE ENCISO HERNÁNDEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR

DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-
TEXCOCO, MÉXICO, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL
DIECINUEVE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 03 DE ABRIL
DE 2019.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL
CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

545-B1.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA Y ALBA MARTINEZ
OLIVE, por su propio derecho, en el expediente número
631/2019, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE
INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado
como TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO
DENOMINADO "LA JOYA", DE CALIDAD TEMPORAL DE
SEGUNDA, UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE SAN JUAN,
SIN NÚMERO, EN EL BARRIO SAN JOSÉ PARTE BAJA DEL
PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y
colindancias son:

AL NORTE: 23.30 metros, 7.20 metros, 5.80 metros y
34.50 metros y colindaban con Calle Pública, actualmente
colindan con Calle Cerrada San Juan;

AL SUR: 70.80 metros y colinda con propiedad de
SAMUEL ALVAREZ LUGO, actualmente colinda con JOSÉ
ENRIQUE VILLA RIVERA;

AL ORIENTE: 30.40 metros y colindaba con Calle
Pública, actualmente colinda con Calle San Juan;

AL PONIENTE: 23.40 metros y colindaba con familia
Espinosa Vázquez, actualmente colinda con Leopoldo Dávalos
"N".

CON SUPERFICIE DE 2,002.00 M2 (DOS MIL DOS
METROS CUADRADOS.)

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS
DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial
"GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un
periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las
personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante
este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en
Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho (18) días del mes
de junio del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas tres y
diecisiete de junio de dos mil diecinueve, firmando.-
SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3067.- 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A:

"CORRUGADOS MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE".

En los autos del juicio ordinario mercantil 45/2018, que se
tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl, Papelera Industrial Potosina,

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, le
demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes
prestaciones: "A. Declaración Judicial de incumplimiento respecto
a las obligaciones de la persona moral denominada
CORRUGADOS MERCURIO S.A. DE C.V., con motivo de las 33
facturas electrónicas vencidas y no pagadas que se detallan en el
cuerpo del presente escrito inicial de demanda. B. Declaración
Judicial de Cumplimiento forzoso con motivo del incumplimiento
de la persona moral denominada CORRUGADOS MERCURIO
S.A. DE C.V., respecto a sus obligaciones de pago de 33 facturas
electrónicas vencidas y no pagadas que se detallan en el cuerpo
del presente escrito inicial de demanda. C. El pago de la cantidad
total de \$3'775,255.60 (Tres millones setecientos setenta y cinco
mil doscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional)
por concepto de suerte principal; derivado del pago insoluto de
las 33 facturas electrónicas vencidas y no pagadas que se
detallan en el cuerpo del presente escrito inicial de demanda. D.
El pago de los intereses legales moratorios a razón del 6% (seis
por ciento) anual generados desde el día siguiente al de su
vencimiento, respecto de cada uno de los documentos base de la
acción y los que se sigan generando hasta la total liquidación del
adeudo. E. El pago de los gastos y costas, que se origin con la
tramitación del presente juicio hasta su conclusión". Por auto de
trece de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por
edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la
GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un
periódico de circulación amplia y de cobertura nacional,
haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México, con residencia en
Nezahualcóyotl, dentro del término de treinta días, contados a
partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar
contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida
que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las
subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le
surtirán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría del
juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales
a que haya lugar.

Nezahualcóyotl, Estado de México, trece de junio de dos
mil diecinueve. El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el
Estado de México, Fidel Acosta Hernández.-Rúbrica.

1215-A1.-1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 681/19, relativo
al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por OLIVA
NOLASCO OROZCO en el que por auto de fecha diecisiete de
junio del dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos con un
extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces
con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL
GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad;
para conocimiento de las personas que se crean con mejor
derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este
Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Por medio de contrato de Cesión de Derechos de
Posesión, en fecha once de enero de mil novecientos noventa y
nueve, adquirí de CIRENIA OROZCO CEDILLO, el bien inmueble
denominado "NENTE" ubicado en calle sin número, sin número,
localidad de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de
México, el predio de referencia actualmente tiene las siguientes
medidas y colindancias AL NORTE: 13.10 metros con
ALFONSINA HERNÁNDEZ MONTIEL. AL SUR: 12.40 metros con
BEATRIZ ROSAS. Actualmente MARGARITO ROSAS. AL

ORIENTE: 23.15 metros con NORBERTO NOLASCO OROZCO. AL PONIENTE: En 21.00 metros con VEREDA VECINAL. Con una superficie aproximada de doscientos ochenta metros con cincuenta centímetros cuadrados (280.50) M2. Desde la fecha en que se trasmitió la propiedad y posesión, mediante contrato de Cesión de Derechos de Posesión, lo he venido poseyendo en calidad de propiedad, con las condiciones establecidas por la ley que son en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente. Teniendo un título suficiente que me da derecho de poseer, es decir que la causa generadora de mi posesión es el Contrato de Cesión de Derechos de Posesión de fecha once de enero del año dos mil novecientos noventa y nueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de junio del 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

1220-A1.-2 y 5 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 515/18.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de MARIA ZUÑIGA HILARIO Y JUAN MIGUEL BAUTISTA CRUZ, por acuerdo de fecha once de junio del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 582 del Código Adjetivo Civil, y señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA NUMERO 4, LOTE 5, MANZANA 102, DE LA CALLE BOSQUES DE PARAGUAY DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran POR UNA SOLA OCASION, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL SOL DE MEXICO", sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el tendiendo de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES.- CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DEL 2019.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

3136.-2 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP: 898/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha veintidós de mayo en relación con el de nueve de abril ambos de dos mil diecinueve dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de CASTILLO ARTEAGA CESAR Y RODRÍGUEZ ESQUIVEL DE CASTILLO ELISA expediente 898/1999, el C Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado ubicado en "CASA NUMERO ONCE DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SETENTA Y TRES DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO QUE RESULTÓ DE LA SUBDIVISION DE LA MITAD DEL LOTE SESENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS CASITAS DE SAN PABLO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 42.72 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE. En la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por la perito designada por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la ciudad de México y en el periódico "MILENIO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-En la Ciudad de México, a 12 de JUNIO de 2019.-EL C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

3137.-2 y 23 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JOSE JUAN ESPARZA PEREZ, EXPEDIENTE NUM. 74/2009. El C. Juez Sexagésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, dictó unos autos que en su parte conducente a la letra dicen: se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado, ubicado en VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C", DE LA CALLE DE CIRCUITO REAL DE QUERETARO, LOTE 35, MANZANA 12, CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$419,000.00 (cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JULIÁN ENRÍQUEZ ESCOBEDO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada WENDY FLORES RIZO, que da fe.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JUNIO DEL 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

3139.-2 y 29 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 772/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, EN CONTRA DE FRANCISCO CASTRO ABRAJAN Y VÍCTOR HUGO ROMERO CASTRO, expediente número 772/2012, el C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó un autos de fechas veinte, veintisiete y veintinueve todos de mayo de dos mil diecinueve, que en su parte conducente dice: "Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Respecto del bien inmueble: VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B", NUMERO 26, DE LA CALLE BOSQUE DE ARAUCARIAS, LOTE 46, MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'249,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cura las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$832,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MÉXICO. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPCIÓN DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado..." "...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ que autoriza y da, Doy fe."-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3138.-2 y 29 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 548/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Matriculación Judicial promovido por José Ortega Pérez apoderado legal de Marcelino Ruíz Aguilar, respecto de un terreno con construcción ubicado en callejón Apantle, sin número,

en Chalma Municipio de Malinalco Estado de México, Distrito Judicial de Tenancingo México, con la medidas y colindancias del inmueble en mención siendo las siguientes: al Norte: 9.21 metros con Porfirio Carmona; al Sur: 13.58 metros con callejón Tezontle; al Oriente: 16.56 metros antes con Román Alonso, actualmente María Isabel Rosas Alonso, al Poniente: 23.62 metros antes con Apantle, actualmente callejón Apantle. Con una superficie aproximada de 102.27 metros cuadrados, que fue adquirido a título de dueño, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los diecinueve días de junio de dos mil diecinueve.-Fecha de los autos que ordenan la publicación: ocho y treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3140.-2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 882/2019.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 882/2019 que se tramita en este Juzgado, MOISES MARCOS TIBURCIO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COLONIA PARAJE ENDOMO, SAN CLARA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 81.00 metros y colinda con Carretera Villa del Carbón - Atlacomulco; AL SUR.- en 44.00 metros y colinda con Yoshimar Montes de Oca Zaragoza; AL OESTE.- en 94.00 metros y colinda con Cipriano Martínez Celso; AL ESTE: en 115.00 metros y colinda con Florentina Miranda González y Cipriano Martínez Celso. Con una superficie total de 5,875.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de JUAN MARCOS ANTONIO, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 12 DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: JOCABETH ISaura ALVAREZ REYES.-FIRMA.-RÚBRICA.

3119.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 883/2019, el señor Moisés Marcos Tiburcio, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en el predio ubicado en domicilio conocido, El Paraje "ENDOMO" Santa Clara

perteneciente al Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.00 metros colinda con Florentina Miranda González; Al Sur: 21.00 metros colinda con Yoshimar Montes De Oca Zaragoza; Al Oeste: 47.00 metros colinda con calle sin nombre; Al Este: 47.00 metros colinda con Moisés Marcos Tiburcio, el cual cuenta con una superficie total de 987.00 (novecientos ochenta y siete) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de junio de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 12 de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de junio de 2019.-Secretario en Acuerdos, Licenciada en Derecho Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3120.- 2 y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente número 835/2019, relativo a la Inmatriculación Judicial, promovido por JAVIER HERNANDEZ FELIPE, respecto del terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SAN PEDRO DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 17.30 metros colinda con JULIAN VAZQUEZ BECERRIL; AL SUR: 18.50 metros colinda con ELISEO HERNÁNDEZ TAPIA; AL ORIENTE: 53.80 metros colinda con CAMINO VECINAL; AL PONIENTE: 53.48 metros colinda con JAVIER HERNANDEZ FELIPE. Con una superficie aproximada de 959.88 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

3125.- 2 y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 595/2019, la señora Reynalda Alberto Mariano, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en Segunda Privada 5 de Mayo, sin número, Barrio de San Joaquín "El Junco", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.47 metros, colinda con Sergio Isidro López, AL SUR: 20.47 metros, colinda con Eustacia Cruz Martínez; AL ORIENTE: 10.51 metros, colinda con María Ángeles actualmente es el señor Amado Enríquez Sánchez y AL PONIENTE: 10.51 metros, colinda con calle Privada; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diez de junio de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 19 de junio dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de Junio de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada en Derecho Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3125.- 2 y 5 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 388/2019, MIREYA ESTRADA ACEVEDO, por su propio derecho promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO DE LOMA DE RODRÍGUEZ, VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.04 metros con Luis Estrada Acevedo; AL SUR: 33.41 metros con Adrián Estrada Acevedo; AL ORIENTE: 18.99 metros con Ignacio Estrada Arriaga; AL PONIENTE: 18.99 metros actualmente con Guadalupe Acevedo Reyes; inmueble que adquirió en fecha diez de enero de dos mil cuatro mediante contrato privado de compraventa que celebró con Guadalupe Acevedo Reyes, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha once de junio del año dos mil diecinueve ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Datos en Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -----
-----DOY FE -----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HERNAN BASTIDA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3126.- 2 y 5 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 388/2019, OLIVA ESTRADA ACEVEDO, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedora y propietaria del bien inmueble ubicado en EL DOMICILIO CONOCIDO DE LOMA DE RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.31 METROS, COLINDA CON GABRIEL ESTRADA ACEVEDO; AL SUR: 31.54 METROS COLINDA CON LA SEÑORA NATIVIDAD ESTRADA ACEVEDO; AL ORIENTE: 12.13 METROS COLINDA CON IGNACIO ESTRADA ARRIAGA, AL PONIENTE 12.13 METROS ACTUALMENTE CON LA COLINDA CON GUADALUPE ACEVEDO REYES; CON UNA SUPERFICIE DE 381.16 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió en fecha siete de abril del, año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebró con GUADALUPE ACEVEDO REYES, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento. Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por autos de fecha once de

junio del año dos mil diecinueve, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -----
DOY FE -----.-SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADO CRESCENCIO CAMACHO TOVAR.-RÚBRICA.
3126.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 389/2019, GABRIEL ESTRADA ACEVEDO, por su propio derecho promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO DE LOMA DE RODRÍGUEZ, VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.76 metros con Diana Estrada Acevedo; AL SUR: 31.31 metros con Olivia Estrada Acevedo; AL ORIENTE: 28.38 metros con Ignacio Estrada Arriaga; AL PONIENTE: 28.39 metros actualmente con Guadalupe Acevedo Reyes; inmueble que adquirió en fecha veintidós de septiembre del año dos mil mediante contrato privado de compraventa que celebró con Guadalupe Acevedo Reyes, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha once de junio del año dos mil diecinueve ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- DOY FE -----.-SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADO HERNAN BASTIDA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
3126.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 387/2019 relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTINA ESTRADA ACEVEDO, se dictó el auto de fecha once de junio de dos mil diecinueve; el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTINA ESTRADA ACEVEDO, respecto al inmueble ubicado en el domicilio conocido de Loma de Rodríguez, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 31.92 metros con la Sra. Natividad Estrada Acevedo; AL SUR: 32.30 metros con el Sr. Ramiro Estrada Acevedo; AL ORIENTE: 19.65 metros con Ignacio Estrada Arriaga; AL PONIENTE: 19.65 metros actualmente con la C. Guadalupe Acevedo Reyes. Se expide el edicto para su publicación por dos veces en intervalos de dos días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación diaria en la entidad con el fin de quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo once de junio de dos mil diecinueve.-Secretario, Lic. Crescencio Camacho Tovar.-Rúbrica.
3126.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1103/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GABRIELA VÁZQUEZ MENDOZA, sobre un bien inmueble ubicado en la comunidad de Xhitey, perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 15.00 metros y colinda con Judith Alicia, Patricia, Jaime, Yolanda, Leticia y Arturo de apellidos Maldonado Sánchez, Al Sur: 15.00 metros y colinda con calle Privada sin Nombre, Al Oriente: 18.00 metros, y colinda con Gabriela Vázquez Mendoza, Al Poniente: 18.00 metros y colinda con Judith Alicia, Patricia, Jaime, Yolanda, Leticia y Arturo de apellidos Maldonado Sánchez, con una superficie de 270.00 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3121.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1105/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GABRIELA VÁZQUEZ MENDOZA, sobre un bien inmueble ubicado en la Comunidad de El Xhitey perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros linda con Judith Alicia, Patricia, Jaime, Yolanda, Leticia y Arturo de apellidos Maldonado Sánchez, Al Sur: 15.00 metros, linda con calle Privada sin Nombre, Al Oriente: 18.00 metros, linda con Judith Alicia, Patricia, Jaime, Yolanda, Leticia y Arturo de apellidos Maldonado Sánchez y Al Poniente: 18.00 metros, linda con Judith Alicia, Patricia, Jaime, Yolanda, Leticia y Arturo de apellidos Maldonado Sánchez, con una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados (270.00 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: dieciocho (18) de Junio de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3122.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1104/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por GABRIELA VÁZQUEZ MENDOZA, sobre un inmueble ubicado en la comunidad del Xhitey Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros y colinda con Patricia Maldonado Sánchez, Al Sur: 10.00 metros y colinda con calle sin nombre con medidas de 8.00 metros de ancho por 60.00 metros de longitud, Al Oriente: 18 metros y colinda con Judith Alicia Maldonado Sánchez y Al Poniente: 18.00 metros y colinda con Gabriela Vázquez Mendoza, con una superficie de 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Auto de fecha: dieciocho de Junio de dos mil diecinueve.-
Primer Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3123.- 2 y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 443/2013 relativo al juicio ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO EN TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, PROMOVIDO POR GUILLERMO SILVANO CERVANTES BELLO Y/O GUILLERMO CERVANTES BELLO, RESPECTO DE MA. PASCUALA GISELA CONTRERAS DIAZ, y DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, por medio del cual se convocan postores para la segunda almoneda de remate en materia de la liquidación de sociedad conyugal, del inmueble ubicado calle 12, número oficial 373, en manzana 14, lote 32, Colonia Esperanza, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.37 M2, (ciento veinte metros punto treinta y siete metros cuadrados), con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.229, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del materia de la liquidación de la sociedad conyugal, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,599,920.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la reducción del 5% del precio por el cual fue valuado. Por lo tanto, se manda anunciar su venta a través de la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Órgano Jurisdiccional, por UNA SOLA VEZ, convocando postores al remate del bien referido, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en líneas que anteceden. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve 2019.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VALERY DEL CARMEN ANGELES PEREZ.-RÚBRICA.

559-B1.-2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

DÁMASO BERRIOZÁBAL HERNÁNDEZ, en el expediente número 961/2018, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre en el paraje denominado "ZACATLA" en Santa María Coaxusco, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas de 39.12 metros y 16.14 metros, ambas líneas colindan con camino, AL SUR: 55.55 metros colinda con PASCUAL LEYVA, AL ORIENTE: 128.03 metros colinda con GERARDO CUEVAS, actualmente con DÁMASO BERRIOZÁBAL HERNÁNDEZ Y AL PONIENTE: 104.59 metros colinda con ROBERTO VEGA GIL actualmente con ROBERTO PUEBLAS TORRES Y DÁMASO BERRIOZÁBAL HERNÁNDEZ. Con una superficie de 6.216 metros cuadrados. Por lo que el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción en fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, y siete de junio de dos mil diecinueve, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho y siete de junio de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos.-
Licenciado Rubén Hernández Medina.-Firma.-Rúbrica.

3135.-2 y 5 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GEORGINA HERNANDEZ RAMIREZ, expediente número 1115/2015 el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de fecha veintisiete de Mayo del presente año, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NÚMERO CIENTO SETENTA, DEL LOTE NÚMERO VEINTITRÉS, DE LA MANZANA VEINTICINCO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN; en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "LA CRONICA" y en el Juzgado exhortado en EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo. SE CONVOCAN POSTORES.-----

Ciudad de México, a 31 de Mayo del 2019.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

3132.-2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/253936, EN CONTRA DE ÓSCAR REBOLLEDO BARRERA, EXPEDIENTE 365/2018 LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

Ciudad de México a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

...como lo solicita de acuerdo a las constancias de autos procedase al REMATE en PRIMERA ALMONEDA del inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, consistente en LA VIVIENDA TRES, del LOTE SESENTA, MANZANA CIENTO CINCUENTA Y TRES, DEL SECTOR CUARENTA Y SIETE DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos; anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en el periódico "LA RAZÓN" de esta ciudad, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO), debiendo mediar un mínimo de CINCO DÍAS, entre la fecha de la publicación y la del remate; para que tenga lugar la diligencia de remate se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE ESTA ANUALIDAD, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir mediante billete de depósito el importe equivalente al diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir a la subasta. ...Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ, que actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe. Doy fe.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

3133.-2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODOLFO GERALDO MEJIA OJEDA, expediente 1247/2011, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto

admisorio de demanda, como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda y para que tenga verificativo esta se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en CASA CON COMERCIO UBICADA EN PASEO DE LA RECONCILIACIÓN, NÚMERO 13, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "PASEOS DE CHALCO" PRIMERA ETAPA, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO SIN NÚMERO, MANZANA 12, LOTE 98, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Se tiene como postura legal con reducción del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la presente almoneda con lo que saldrá en esta segunda almoneda en la cantidad de \$629,600.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Doctora en Derecho Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MEXICO A 28 DE MAYO DEL 2019.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3131.-2 y 29 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSÉ VELAZQUEZ JIMÉNEZ Y MARÍA TERESA OCHOA SALAS, EXPEDIENTE 567/2017. EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: AUTO.-"... Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil diecinueve. se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en CALLE ROSAL, NÚMERO TREINTA Y DOS, LOTE 17 (DIECISIETE) MANZANA 105 (CIENTO CINCO), COLONIA TRES DE MAYO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HABLES en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los

ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'922,400.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$1'948,266.66 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$292,240.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, lo anterior tomando en consideración que el presente asunto fue presentado con fecha veintiocho de mayo del dos mil quince y le son aplicables las reformas publicadas el catorce de julio del dos mil catorce, tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del Juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México...

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.-RÚBRICA.

3130.-2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA: "A".

EXP. 107/2018.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CASTAÑO MARTINEZ CATALINA Y SANCHEZ BETANCOURT GUSTAVO, mediante autos de fechas treinta y uno de mayo y veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos para convocar postores, por tanto para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, por lo que se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Casa ubicada en la Calle Sexta Cerrada de Loma Linda, Vivienda 25, Lote 10, Manzana 18 del Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado La Loma I, ubicado en la Carretera Almoloya de Juárez s/n, Municipio de Zinacantan, Estado de México, con las siguientes medidas, linderos y colindancias; AL NORTE: 3.542 metros con la Vivienda 19 del Lote 7 de la Manzana 18, AL SUR: En 3.542 metros con la Calle Sin Nombre; AL ESTE: En 17.00 metros la vivienda 24 del Lote 9 de la Manzana 18; AL OESTE: En 17.00 metros con la Vivienda 26 del Lote 10 de la Manzana 18, con las medidas linderos y colindancias que obran en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación por una sola ocasión debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, en el periódico Diario de México, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado.-CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE JUNIO DE 2019.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MAESTRA MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

3129.-2 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 558/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO PEREZ SANCHEZ, el C. Juez 55 DE LO CIVIL por autos de fechas veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, cuatro de julio y cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, señalo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el Periódico LA RAZÓN, por UNA SOLA OCASIÓN en el entendido que deberá mediar entre la publicación y la fecha del remate, un plazo de cuando menos cinco días hábiles. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) con respecto a la VIVIENDA 6, CONDOMINIO 71, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 DE MANZANA X, CON NUMERO OFICIAL 6, DE LA AVENIDA SAN IGNACIO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Y para los efectos de que los postores tomen parte en la subasta deberán exhibir ante este Juzgado mediante billete de depósito la cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del valor antes señalado, así como indicar el monto de su postura.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3128.-2 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 586/16.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CARRILLO MARTÍNEZ JUAN APOLONIO Y ELIAS RAZO IRMA, la C. Juez Cuarto de lo Civil señalo AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 23 DE LA MANZANA UNO DE LA COLONIA "HOGAR DEL TRANSPORTISTA" (MODULO CISNE) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal, como lo establece el artículo 584 del código citado, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Para su debida publicación por una sola ocasión en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y mediante oficio en la Tesorería de la Ciudad de México y el periódico "El Basta", en la sección de avisos judiciales, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles.-Ciudad de México, a 3 de junio del año 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LAURA DEYANIRA TEJEDA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3127.-2 julio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 543/2015.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295 en contra de SANCHEZ MENDOZA JUAN CARLOS; en el expediente número 543/2015, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dictó una Sentencia Definitiva que a la letra dice:

--- Ciudad de México a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

--- A sus autos el escrito de ERICK MENDOZA GUADARRAMA, apoderado PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295, vistas las constancias de autos, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las partes al no desahogar la vista ordenada en el proveído de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, con fundamento en el artículo 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y visto que no consta en autos que el demandado JUAN CARLOS SANCHEZ MENDOZA, haya pagado a la parte actora la cantidad de \$178,846.71 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), por concepto de Capital Dispuesto; Mas la cantidad de \$487.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones a Capital: Mas la cantidad de \$2,837.56 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al treinta de noviembre de dos mil once; y la cantidad de \$84,244.24 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del uno de diciembre de dos mil once al veinte de marzo de dos mil quince; cantidades que sumadas arrojan la cantidad de \$266,415.92 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se ordena sacar a remate el inmueble materia de la hipoteca ubicado en la VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A", DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN BERNABE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 14, DE LA

MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con valor de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio del avalúo rendido por el Arquitecto VICENTE ANTONIO NEGRETE PARRA, designado por la parte Actora, y al efecto atendiendo a lo saturado de la agenda y la carga excesiva de trabajo con la que cuenta este Juzgado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México; se faculta al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.

Elabórese dicho exhorto y hecho que sea póngase el mismo a disposición de la parte actora para que proceda a diligenciarlo en sus términos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante su Secretario de Acuerdos "A" Licenciada María Lorena Muñiz Espinoza que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ARMANDO MARTÍNEZ MATEO.-RÚBRICA.

3134.-2 y 29 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 238706/21/2019, C. HÉCTOR ISLAS MARURI, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Pueblo de Tecámac, en la actualidad calle 5 de Febrero S/N, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 42.00 metros con propiedad del señor GUILLERMO BOJORGES, AL SUR: 42.00 metros con propiedad de la señora TERESA MARURI MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 8.00 metros con propiedad del señor AARON VALENCIA, AL PONIENTE: 9.00 metros con CALLE CINCO DE FEBRERO. Con una superficie aproximada de: 336.00 METROS CUADRADOS.

PREDIO DENOMINADO: "CONTLALA".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 14 de Junio del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

2988.- 24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 230309/49/2019, EL C. LINO RAMIREZ ACEVES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL TERRENO DEL PARAJE DENOMINADO CALLE MIRADOR S/N, COLONIA, EL MIRADOR SAN FRANCISCO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.00 METROS CON CARMELA HERNÁNDEZ ZARATE; AL SUR: 21.00 METROS CON LUIS UGALDE; AL ORIENTE: 16.60 METROS CON CALLE EL MIRADOR; AL PONIENTE: 16.60 METROS CON EUGENIA RAMIREZ TREJO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 348.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PERÉZ.-RÚBRICA.

3078.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 216880/217/2018, EL C. LUIS ARTURO HERNÁNDEZ AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ATLAUTENCO", UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE TOMAS URBINA S/N EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON RODOLFO CHÁVEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON PROLONGACIÓN TOMAS URBINA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MARIA DE LAS ÁNGELES MONCAYO GALICIA y 10.00 METROS CON LETICIA LÓPEZ PILLADO; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON SILVESTRE HIPÓLITO LÓPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 16 DE MAYO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PERÉZ.-RÚBRICA.

3078.-27 junio, 2 y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 232792/72/2019, EL C. MARIANO GALICIA SOON, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE AVELAR S/N, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, DEL PREDIO DENOMINADO "SAN PEDRO", ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.60 METROS COLINDA CON VÍCTOR GALICIA SOON; AL SUR: 17.50 METROS COLINDA CON PEDRO GALICIA SOON; AL ORIENTE: 12.20 METROS COLINDA CON CALLE AVELAR; AL PONIENTE: 11.20 METROS COLINDA CON HIGINIO GALICIA SOON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 211.18 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232909/75/2019, LA C. MARIA INÉS RESÉNDIZ AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GUERRERO, SIN NÚMERO, DENOMINADO "HUAPALCALCO" EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.85 METROS COLINDA CON MARIA ALEJANDRINA CARCAÑO CARDOSO; AL SUR: 10.85 METROS COLINDA CON MARIA FÉLIX HERNÁNDEZ GALICIA; AL ORIENTE: 7.30 METROS COLINDA CON CALLE GUERRERO; AL PONIENTE: 7.30 METROS COLINDA CON MARIA FÉLIX HERNÁNDEZ GALICIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 79.20 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 231549/62/2019, EL C. JORGE ENRIQUE CASTILLO SOLÍS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE 1º, DE MAYO NO. 04, EN EL PREDIO DENOMINADO EL CERRO DEL PUEBLO, MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS LINDA CON LA CALLE 1º. DE MAYO; AL SUR: 17.00 METROS LINDA CON CAPILLA; AL ORIENTE: 30.00 METROS LINDA CON LUIS CABRERA MARTÍNEZ, CLEOTILDE CABRERA MARTÍNEZ, MA DE LA LUZ CABRERA MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 30.00 METROS LINDA CON ABRAHAM MARTÍNEZ AGUILAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 510.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232471/70/2019, LA C. MARÍA CARMEN PÉREZ HURTADO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE ESTÁ UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE SIN NÚMERO CON SALIDA A CARRETERA AMECAMECA TENANGO DEL AIRE EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "MEZTITLA", EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.35 METROS CON MOISÉS GARCÍA PÉREZ; AL SUR: 17.10 METROS COLINDA CON PABLO GARCÍA PÉREZ; AL ORIENTE: 31.40 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 31.10 METROS COLINDA CON ISQUIO GORGONIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 538.29 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232472/71/2019, LA C. PATRICIA DÍAZ GALVÁN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN DENOMINACIÓN" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MATAMOROS NO. 13 EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.80 METROS CON ESPERANZA DÍAZ GALVÁN; AL SUR: 10.30 METROS CON RICARDO DÍAZ GALVÁN; AL ORIENTE: 18.10 METROS CON CARLOS ORTEGA; AL PONIENTE: 18.10 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 182.15 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232795/74/2019, EL C. DANIEL LUNA DÍAZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO

"TEXCALICA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MORELOS S/N EN EL POBLADO DE MIHUACÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 30.00 METROS CON LUCIA FELIPE AQUINO; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON ANA LAURA BERNAL RAMÍREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 540.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232467/67/2019, LA C. DOSITELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. MÉXICO NO. 32, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO "ACAPA" EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.60 METROS CON IMELDA SORIANO IBARRA; AL SUR: 24.35 METROS CON VENTURA RÍOS; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON AV. MÉXICO; AL PONIENTE: 10.15 METROS CON VICENTE SORIANO IBARRA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 246.46 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 230340/50/2019, LA C. AURORA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL OBRADOR", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N EN LA DELEGACIÓN DE TLAMAPA EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 METROS COLINDA CON ROBERTO AGUILAR; AL SUR: 19.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 48.90 METROS COLINDA CON OLIVIA MÁRQUEZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 48.90 METROS COLINDA CON ROSA MA. MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 922.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 230341/51/2019, LA C. ROSAURA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL OBRADOR" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N EN LA DELEGACIÓN DE TLAMAPA EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.60 METROS COLINDA CON ROBERTO AGUILAR; AL SUR: 18.50 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 50.40 METROS COLINDA CON ABRAHAM MÁRQUEZ PAVÓN; AL PONIENTE: 51.00 METROS COLINDA CON CALLE SAN JOSE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 940.48 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 230342/52/2019, LA C. ROSA MA. MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "OBRADOR" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N EN LA DELEGACIÓN DE TLAMAPA EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.60 METROS COLINDA CON ROBERTO AGUILAR; AL SUR: 18.50 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 48.50 METROS COLINDA CON AURORA MÁRQUEZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 49.70 METROS COLINDA CON ABRAHAM MÁRQUEZ PAVÓN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 914.51 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 230595/53/2019, EL C. BERNARDO MARTÍNEZ CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO S/N EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO DEL PREDIO DENOMINADO "XOCOTLA" EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ; AL SUR: 7.00 METROS COLINDA CON PASO

DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 5.50 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS CASTILLO LÓPEZ; AL PONIENTE: 5.50 METROS COLINDA CON CALLE NICOLÁS BRAVO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 38.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 230596/54/2019, EL C. GUSTAVO ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NICOLÁS BRAVO S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO "XOCOTLA" EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS COLINDA CON PABLO JUAN VALERIANO BAÑOS; AL SUR: 7.50 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 5.50 METROS COLINDA CON MARÍA VIRIDIANA MENDOZA RAMOS; AL PONIENTE: 5.50 METROS COLINDA CON MARÍA MAGDALENA CASTILLO LÓPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 42.62 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 230598/55/2019, LA C. MARIA MARGARITA CASTILLO LÓPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 48 EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO DEL PREDIO DENOMINADO "XOCOTLA" EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 7.00 METROS COLINDA CON CARMINA TESILLOS HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 5.07 METROS COLINDA CON JOSÉ JULIO CASTILLO LÓPEZ; AL PONIENTE: 5.07 METROS COLINDA CON CALLE NICOLÁS BRAVO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 35.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 230599/56/2019, LA C. SUSANA CORTEZ HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "AXOTLA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.50 METROS COLINDA CON MARÍA ELPIDIA SILVA RODRÍGUEZ; AL SUR: 38.50 METROS COLINDA CON MA. LUCIA CASTRO SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 8.05 METROS COLINDA CON TOMAS PARRILLA SUAREZ; AL PONIENTE: 8.05 METROS COLINDA CON AV. CUAUHTÉMOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 309.92 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.-27 junio, 2 y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 230600/57/2019, LA C. M. GUADALUPE VALERIO HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 1418, LOTE 16, COLONIA MARÍA ISABEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS COLINDA CON CALLE NORTE 6; AL SUR: 09.00 METROS COLINDA CON CÁNDIDO BECERRIL MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON ANTONIO FRÍAS; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON MIGUEL CANO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 231541/58/2019, EL C. RUFINO ÁLVAREZ GALICIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN DENOMINACIÓN" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE AVELAR S/N, ESQUINA CON SEGUNDA CERRADA DE AVELAR, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.75 METROS COLINDANDO CON SEGUNDA CERRADA DE AVELAR; AL SUR: 19.75 METROS COLINDANDO CON EVA ÁLVAREZ GALICIA; AL ORIENTE: 7.60 METROS COLINDANDO CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SURESTE: 9.00 METROS COLINDANDO CON CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE:

15.30 METROS COLINDANDO CON CALLE AVELAR; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 388.29 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 231542/59/2019, EL C. SERAPIO TORRES SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PREDIO DENOMINADO TLALMANALCAPAN UBICADO EN CALLE DE LA ROSA S/N, POBLADO TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.25 METROS COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; AL SUR: 6.20 METROS COLINDA CON ALEJANDRO TORRES SÁNCHEZ; SUR: 2.00 METROS COLINDA CON MARÍA LUISA TORRES SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 20.32 METROS COLINDA CON MARÍA TORRES SÁNCHEZ; ORIENTE: 4.30 METROS COLINDA CON MARÍA LUISA TORRES SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 212.641 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 231544/61/2019, LA C. MARÍA TORRES SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL PREDIO DENOMINADO TLALMANALCAPAN UBICADO EN CALLE DE LA ROSA S/N, POBLADO TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.80 METROS COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; AL SUR: 9.06 METROS COLINDA CON MARÍA LUISA TORRES SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 21.53 METROS COLINDA CON HUMBERTO TORRES PÉREZ; AL PONIENTE: 20.32 METROS COLINDA CON SERAPIO TORRES SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 191.476 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 231550/63/2019, LA C. JOSEFINA CASTRILLO CORREA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEOPANIXCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 27 EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO TLALTECAHUACAN EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, MEX, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.70 METROS COLINDA CON JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ; AL SUR: 11.70 METROS COLINDA CON JOSÉ GERARDO CASTILLO ARRIAGA; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON MARÍA ELENA CASTRILLO ARRIAGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 117.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232469/68/2019, LA C. IRMA ROSA VALDEZ BARRIOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "TOTONTITAL" UBICADO EN CAMINO A SANTA MARIA S/N, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS COLINDA CON EDUARDO AGUILAR HUERTA; AL SUR: 8.00 METROS COLINDA CON CAMINO A SANTA MARIA; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON CLAUDIO AGUILAR SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON JESÚS VALDIVIA RUÍZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 232470/69/2019, EL C. BENITO CORTEZ VENEGAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "COPANCOLTITLA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE DE LOS REYES NÚMERO 4, DELEGACIÓN DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.40 METROS COLINDA CON CALLE DE LOS REYES; AL SUR: 32.40 METROS COLINDA CON C. MODESTO CORTEZ VENEGAS, AL ORIENTE: 20.60 METROS COLINDA CON C. MARCELO SOBERANES CORTEZ; AL PONIENTE: 20.60 METROS COLINDA CON C. LINO CORTEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 667.44 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3080.- 27 junio, 2 y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 254079/39/2019, LA C. MARIA ROSARIO CISNEROS FELIX promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO UBICADO EN 2° CERRADA DE DIAMANTE, MANZANA 01, LOTE 73, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN AGUSTIN, SAN AGUSTIN ATLAPULCO, CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.85 MTS. COLINDA CON LOTE 78; AL SUR: 7.90 MTS. CON 2° CERRADA DE DIAMANTE; AL ORIENTE: 15.36 MTS. COLINDA CON LOTE 74; AL PONIENTE: 15.36 MTS. COLINDA CON CALLE DIAMANTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.- 27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 254229/43/2019, La C. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ HERNANDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE EUCALIPTO LOTE 8, COLONIA VILLA XOCHITENCO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 10.00 METROS CON CALLE EUCALIPTO; AL SUR 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.- 27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 255148/57/2019, LA C. MARIA ENGRACIA CERRILLO HERNANDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA ROSA BLANCA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA COPALERA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON SRA. CARMEN APOLINAR; AL SUR: 18.00 MTS. Y COLINDA CON SR. JOSE IGNACIO CERRILLO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 07.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ Y PEDRO ALBINO; AL PONIENTE:

07.30 MTS. Y COLINDA CON CALLE ROSA BLANCA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 133.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 DE JUNIO DEL año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.- 27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 254080/40/2019, EL C. JUAN MANUEL MONROY SANDOVAL promovió inmatriculación administrativa, sobre EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA SIN NÚMERO OFICIAL, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA LAGO YURIRIA, DEL BARRIO TLATEL, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 9.00 METROS CON LA CALLE LAGO YURIRIA; AL SUR EN 9.00 METROS CON EL LOTE 37; AL ORIENTE EN 15.22 METROS CON EL LOTE 18; AL PONIENTE EN 15.22 METROS CON EL LOTE 21. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 137.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 DE JUNIO DEL año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.- 27 junio, 2 y 5 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 254230/44/2019, LA C. BERTA MONTES DE OCA GUILLEN, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO UBICADO EN CALLE TURMALINA, LOTE TRECE, EN LA COLONIA ARENAL I, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.69 METROS COLINDA CON LOTE 14; AL SUR: 13.69 METROS COLINDA CON CALLE TURMALINA; AL ORIENTE: 08.78 METROS COLINDA CON LOTE 11; AL PONIENTE: 08.78 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 13 de junio del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 252837/29/2019, EL C. ARTURO OROS SALINAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE No. 10 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTES,

SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS., CON RUPERTO MARTINEZ; AL SUR: 15.00 MTS., CON EUSEBIO GARCIA CONTRERAS; AL ORIENTE: 8.25 MTS., CON REYNALDO REYES; AL PONIENTE: 9.28 MTS., CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 137.47 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 252835/28/2019, La C. NORMA BAUTISTA MATIAS, promovió Inmatriculación administrativa, sobre LOTE N°. 9 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA PRESIDENTES, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON RUBEN DARIO TORRES MARTINEZ, AL SUR: 15.00 METROS CON FERNANDO ALQUICIRA LOPEZ, AL ORIENTE: 8.25 METROS CON REYNALDO REYES, AL PONIENTE: 8.25 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 123.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 13 de junio del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 240852/53/2018, La C. ELVIA PEREZ PLIEGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre PREDIO DENOMINADO "TLATOXCA", UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE TLATOXCA, MZ S/N, LT S/N, VILLA SAN LORENZO SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, EN 15.00 METROS Y COLINDA CON JUAN JOSE ZAVALA; AL SUR, EN 15.00 METROS Y COLINDA CON JOSE ZAVALA SILVESTRE; AL ORIENTE, EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA; AL PONIENTE, EN 10.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO NEQUIZ LUNA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 28 DE MARZO DEL 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 252187/23/2019, EL C. ROBERTO SARMIENTO MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA DE PINO SUAREZ LOTE 6 MANZANA 2 (ATENCO SEGUNDO) DE LA COLONIA EL SALADO EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y

LINDA: AL NORTE CON 8.60 METROS COLINDA CON CERRADA JOSE MARIA PINO SUAREZ; AL SUR CON 8.60 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE CON 11.00 METROS COLINDA CON LOTE 7; AL PONIENTE CON 11.00 METROS COLINDA CON LOTE 5. Con una superficie aproximada de: 94.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 DE JUNIO DEL AÑO 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 255146/55/2019, El C. HECTOR HUGO VILLEGAS ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SAUCES, IDENTIFICADO COMO LOTE 40 DE LA MANZANA 15, DE LA COLONIA ACUITLAPILCO MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 20.00 METROS, COLINDA CON CALLE CERRADA SAUCES; AL ORIENTE: 73.20 METROS, COLINDA CON AVENIDA ARCA DE NOE; AL PONIENTE: 73.05 METROS, COLINDA CON PRIVADA S/N. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,46.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 DE JUNIO DEL AÑO 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 253035/30/2019, LA C. MA. SANTOS CHAGOLLA MOSQUEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLEJON EUCALIPTO MANZANA 6 LOTE 2 COLONIA SAN MIGUEL ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.40 MTS. CON LOTE 1; AL SUR: 20.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLEJON EUCALIPTO; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 4. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 183.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 DE JUNIO DEL 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3079.-27 junio, 2 y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 252749/27/2019, La C. NORMA MARGARITA GARRIDO MENDOZA promovió inmatriculación administrativa, sobre EL INMUEBLE DENOMINADO

"RESURRECCION", UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO SIN NUMERO, BARRIO DE LA RESURRECCION, TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.45 METROS Y COLINDA CON JULIO CESAR GARRIDO ROMERO; AL SUR: 16.75 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO; AL ORIENTE: 40.97 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 41.10 METROS Y COLINDA CON JUDITH VERA GARCIA. Con una superficie aproximada de: 640.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 08 de mayo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

548-B1.-27 junio, 2 y 5 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 252531/26/2019, EL C. JOSE HERRERA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre, EL TERRENO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 7, DEL POBLADO DE SAN ANTONIO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.40 METROS LINDA CON JUSTO BERNAL PINEDA, AL SUR: 13.40 METROS LINDA CON RUBEN HERRERA REYES, AL ORIENTE: 24.60 METROS LINDA CON MANUEL CERON Y VICENTE SOL, AL PONIENTE: 19.40 METROS Y LINDA CON MA. EUGENIA ROLDAN MARTINEZ Y AL PONIENTE 5.25 METROS LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 329.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 24 de mayo del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

547-B1.-27 junio, 2 y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 92269/06/2019, La C. LUCÍA MÓNICA LÓPEZ MIRAFUENTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE COLIBRÍ SIN NÚMERO, COL. O BARRIO EL PEDREGALITO, Municipio de OCOYOACAC, México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON PROP. LAURA ROGEL LARA; Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE COLIBRÍ; Al Oriente: 20.00 MTS. COLINDA CON PROP. LAURA ROGEL LARA; Al Poniente: 20.00 MTS. COLINDA CON PROP. LAURA ROGEL LARA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 27 de Junio del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3124.- 2, 5 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, Notario Público número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura Pública Número TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, Volumen MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del Suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMÍN CARRANZA MEJÍA**, a solicitud de las Señoras JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA JUANA DE JESÚS CARRANZA LÓPEZ, GRACIELA CARRANZA LÓPEZ, MARÍA MARTA CARRANZA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN CARRANZA LÓPEZ y MARÍA CONCEPCIÓN CARRANZA LÓPEZ; en su carácter de presuntas herederas. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

2944.- 20 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Junio de 2019.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 35,123 DEL VOLUMEN 743, DE FECHA TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR HÉCTOR PÉREZ MORALES, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES BADILLO Y JAVIER PÉREZ RANGEL (HOY SU SUCESIÓN) EN SU CALIDAD DE PADRES DEL DE CUJUS. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LAS SEÑORAS MARIA DOLORES BERMEO ENCINAS Y NORMA MARTÍNEZ BAUTISTA. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR HÉCTOR PÉREZ MORALES, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES BADILLO Y JAVIER PÉREZ RANGEL (HOY SU SUCESIÓN) EN SU CALIDAD DE PADRES DEL DE CUJUS; IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR HÉCTOR PÉREZ MORALES, QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES BADILLO Y JAVIER PÉREZ RANGEL (HOY SU SUCESIÓN) EN SU CALIDAD DE PADRES DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.
NOTARIO No. 21

1143-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Junio de 2019.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 35,122 DEL VOLUMEN 742, DE FECHA TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JAVIER PÉREZ RANGEL, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES BADILLO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y ROCIO IVONNE PEREZ MORALES, RENE PEREZ MORALES, JESSICA DENISE PEREZ MORALES Y LISSETTE ELENA PEREZ MORALES, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LAS SEÑORITAS MARIA DOLORES BERMEO ENCINAS Y NORMA MARTÍNEZ BAUTISTA. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JAVIER PÉREZ RANGEL, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES BADILLO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y ROCIO IVONNE PEREZ MORALES, RENE PEREZ MORALES, JESSICA DENISE PEREZ MORALES Y LISSETTE ELENA PEREZ MORALES, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS; IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER PÉREZ RANGEL, QUE FORMALIZAN LA SEÑORA MARIA ELENA MORALES BADILLO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y ROCIO IVONNE PEREZ MORALES, RENE PEREZ MORALES, JESSICA DENISE PEREZ MORALES Y LISSETTE ELENA PEREZ MORALES, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.
NOTARIO No. 21

1144-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Junio de 2019.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 35,130 DEL VOLUMEN 750, DE FECHA CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- DEL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO

VARGAS VARGAS QUE OTORGAN LOS SEÑORES **FERNANDO VARGAS VAZQUEZ, DANIEL VARGAS VAZQUEZ Y LILIANA VARGAS VAZQUEZ** COMO HIJOS DEL DE CUJUS. II.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS VARGAS** QUE FORMALIZAN SU CÓNYUGE **ANA MARÍA VAZQUEZ TORRENTERA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEIS PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; III.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES CARLOS ALFONSO CASTILLO RIOS Y ARNULFO RICARDO LÓPEZ REAN-CONT**; IV.- **DE LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA QUE FORMALIZA SU CÓNYUGE ANA MARÍA VAZQUEZ TORRENTERA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS VARGAS**; Y; V.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS VARGAS** QUE FORMALIZA SU CÓNYUGE **ANA MARÍA VAZQUEZ TORRENTERA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SEIS PUNTO CIENTO OCHENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE, CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO No. 21

1145-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,965 de fecha 07 de junio de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA HUERTA FREYDE**, a solicitud de los señores **FAUSTINO AGUILAR GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **JOSE ARTURO, ELVIA Y NORMA RUTH** de apellidos **AGUILAR HUERTA**, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **EVANGELINA HUERTA FREYDE**.

Ecatepec, Estado de México, a 07 de junio de 2019.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO

2980.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,932 de fecha 07 de mayo de 2019, otorgada

ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL SALAZAR MERLIN**, a solicitud de las señoras **INES GRACIELA GARCIA ELIZALDE** en su carácter de cónyuge supérstite y **ANGELICA LILIANA Y SONIA YAZMIN** de apellidos **SALAZAR GARCIA**; representadas en este acto por el señor **ALBERTO SALAZAR MERLIN**; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos en su carácter de presunto heredero 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ANGEL SALAZAR MERLIN**.

Ecatepec, Estado de México, a 07 de mayo de 2019.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO

2981.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 64,264 del volumen 1229 de fecha 31 de Mayo de 2019, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes del señor **GERMÁN TERÁN GUZMÁN** quien fuera conocido además con el nombre de **GERMÁN TERÁN** y de la señora **ESPERANZA GUZMÁN GAYTÁN** quien fuera conocida además con el nombre de **ESPERANZA GUZMÁN**, que otorgan los señores **MARÍA DE LA LUZ TERAN GUZMÁN** y **WILFRIDO GERMAN TERÁN GUZMÁN**; en su carácter de descendientes directos en primer grado II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS; que le pudieren corresponder en las presentes sucesiones, a la señora **MARÍA DE LA LUZ TERAN GUZMÁN**, de los autores de las presentes sucesiones.- Quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y el fallecimiento de los autores de las sucesiones con sus respectivas copias certificadas de las actas de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 31 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

527-B1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 28275 de fecha 11 de junio del año 2019, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **FRANCISCO PÉREZ CABRERA** y **ANTONIA CARRILLO RODRÍGUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROMÁN PÉREZ CARRILLO**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 25 de junio de 2019.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO
1217-A1.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 28139 de fecha 21 de mayo del año 2019, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que la señora **PATRICIA GRACIELA LANCE Y DE LA PARRA** quien también acostumbra usar el nombre de **PATRICIA LANCE DE LA PARRA** por su propio derecho y en representación del señor **FRANCO BARBAGALLO**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCO EMILIANO BARBAGALLO LANCE**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de junio de 2019.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO
1218-A1.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50,405, de fecha 14 de Mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **EDUARDO GONZALEZ BAEZA** que se realizó a solicitud del señora **ROSA LAURA GONZALEZ HERNANDEZ** en su carácter de descendiente del de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1219-A1.-2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco**, de fecha **diez de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Lucrecia Ramos y Carrasquedo**, también conocida como **Lucrecia Ramos Carrasquedo**, también conocida como **Lucrecia Ramos Carrasquedo de Ávalos** y también conocida como **Lucrecia Ramos**, que otorgaron los señores **Alfonso Alejandro**, también conocido como **Alfonso, Jorge, Lucrecia y Leticia**, de apellidos **Ávalos Ramos**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**, y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Alfonso Alejandro Ávalos Ramos**, también conocido como **Alfonso Ávalos Ramos**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1222-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete**, de fecha **diez de junio del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alfonso Ávalos Salazar**, que otorgaron los señores **Alfonso Alejandro**, también conocido como **Alfonso, Jorge, Lucrecia y Leticia**, de apellidos **Ávalos Ramos**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**, y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Alfonso Alejandro Ávalos Ramos**, también conocido como **Alfonso Ávalos Ramos**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1223-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **33,281**, asentada en el volumen **633**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **cinco de junio del año 2019**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA ROJAS HERNÁNDEZ**.

La señora **GUILLERMINA IRALA ROJAS**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA ROJAS HERNÁNDEZ**.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **GUILLERMINA ROJAS HERNÁNDEZ**, así como el acta de nacimiento de la **PRESUNTA HEREDERA**, con la que me acredita el entroncamiento de parentesco como descendiente directa en primer grado (hija) con la autora de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO
DE MÉXICO.

1221-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **33,282**, asentada en el volumen **633**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **cinco de junio del año 2019**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**.

Los señores **REYNA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y RICARDO ROJAS GÓMEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ**, así como el acta de matrimonio de la señora **REYNA GÓMEZ RODRÍGUEZ** con el de cujus y el acta de nacimiento del señor **RICARDO ROJAS GÓMEZ**, donde constan sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendiente directo en primer grado (hijo) del de cujus, respectivamente, por lo que se les considera como **PRESUNTOS HEREDEROS**, actas con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO
DE MÉXICO.

1221-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **33,283**, asentada en el volumen **633**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **cinco de junio del año 2019**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERARDO ROJAS HERNÁNDEZ**.

Las señoras **SARA ROJAS HERNÁNDEZ, MERCEDES ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA DE LA LUZ ROJAS HERNÁNDEZ Y SILVIA ROJAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de presuntas herederas, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERARDO ROJAS HERNÁNDEZ**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **GERARDO ROJAS HERNÁNDEZ** y el acta de nacimiento del de cujus, así como las actas de nacimiento de todas y cada una de ellas, en donde acreditan ser Hermanas del de cujus, por provenir de los mismos ascendentes en primer grado, por lo que se les considera como **PRESUNTAS HEREDERAS**, actas con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO
DE MÉXICO.

1221-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **33,284**, asentada en el volumen **633**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **cinco de junio del año 2019**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO ROJAS ROSAS**.

Las señoras **SARA ROJAS HERNÁNDEZ, MERCEDES ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA DE LA LUZ ROJAS HERNÁNDEZ, SILVIA ROJAS HERNÁNDEZ, GUILLERMINA IRALA ROJAS, REYNA GÓMEZ**

RODRÍGUEZ y señor RICARDO ROJAS GÓMEZ, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO ROJAS ROSAS**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **RICARDO ROJAS ROSAS**, así como las actas de nacimiento de las señoras **SARA ROJAS HERNÁNDEZ**, **MERCEDES ROJAS HERNÁNDEZ**, **MARÍA ESTHER ROJAS HERNÁNDEZ**, **MARÍA DE LA LUZ ROJAS HERNÁNDEZ**, **SILVIA ROJAS HERNÁNDEZ**, en donde acreditan ser descendientes en primer grado (Hijas) del de cujus, así como actas de nacimiento de los señores **RICARDO ROJAS GÓMEZ Y GUILLERMINA IRALA ROJAS** donde acreditan ser descendientes en segundo grado (nietos) del de Cujus, así como acta de matrimonio de la señora **REYNA GÓMEZ RODRÍGUEZ** quien acredita ser cónyuge supérstite de otro descendiente en primer grado (heredero por cabeza) del de cujus, por lo que se les considera como **PRESUNTOS HEREDEROS**, actas con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

1221-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **33,285**, asentada en el volumen **633**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **cinco de junio del año 2019**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ADELINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**.

Las señoras **SARA ROJAS HERNÁNDEZ**, **MERCEDES ROJAS HERNÁNDEZ**, **MARÍA ESTHER ROJAS HERNÁNDEZ**, **MARÍA DE LA LUZ ROJAS HERNÁNDEZ**, **SILVIA ROJAS HERNÁNDEZ**, **GUILLERMINA IRALA ROJAS**, **REYNA GÓMEZ RODRÍGUEZ y señor RICARDO ROJAS GÓMEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ADELINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **ADELINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, así como las actas de nacimiento de las señoras **SARA ROJAS HERNÁNDEZ**, **MERCEDES ROJAS HERNÁNDEZ**, **MARÍA ESTHER ROJAS HERNÁNDEZ**, **MARÍA DE LA LUZ ROJAS HERNÁNDEZ**, **SILVIA ROJAS HERNÁNDEZ**, en donde acreditan ser descendientes en primer grado (Hijas) de la de cujus, así como actas de nacimiento de los señores **RICARDO ROJAS GÓMEZ Y GUILLERMINA IRALA ROJAS** donde acreditan ser descendientes en segundo grado (nietos) de la de Cujus, así como acta de matrimonio de la señora **REYNA**

GÓMEZ RODRÍGUEZ quien acredita ser cónyuge supérstite de otro descendiente (heredero por cabeza) de la de cujus, por lo que se les considera como **PRESUNTOS HEREDEROS**, actas con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

1221-A1.- 2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **112,018**, Volumen **2,718**, de fecha **25 de abril de 2018**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ERNESTO PIZA LEDEZMA**, que otorgaron los señores **LETICIA SOTELO GARCÍA**, **MANUEL ALBERTO PIZA SOTELO y JOSÉ ANTONIO PIZA SOTELO**, por conducto de su Apoderado General el señor **GUILLERMO ISSAC CASTRO LOPEZ**, la primera de los mencionados en su **carácter de cónyuge supérstite** y los segundos en **su calidad de descendientes** en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

560-B1.-2 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

(Segunda Publicación)

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 38,965 Volumen 675 de fecha tres de Junio del año dos mil diecinueve, del protocolo a mi cargo se hizo constar, I.- **LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS** a bienes de la señora **ISAURA SÁNCHEZ MORALES**, otorgada por los señores **MARÍA ANGÉLICA NERIA RAMÍREZ**, **MARIO REMÍREZ SÁNCHEZ Y FLORENCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ**. II.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes de la señora **ISAURA SÁNCHEZ MORALES**, otorgada por los señores **MARÍA ANGÉLICA NERIA RAMÍREZ**, **MARIO RAMÍREZ SÁNCHEZ y FLORENCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, III.- **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó la-señora **FLORENCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, quien también protestó el leal desempeño del cargo que le fue conferido y manifestó que conforme a sus facultades procederá a formular inventario de los bienes de la herencia.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LICENCIADA ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
558-B1.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 3544, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE ARTURO HERNÁNDEZ ROSAS, QUE OTORGARA LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS BARRERA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y LA SEÑORITA MARIANA ALIN HERNÁNDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORITA MARIANA ALIN HERNÁNDEZ RAMOS, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1225-A1.-2 julio.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. AGAPITO CAMPERO FERNÁNDEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1849/2018.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 53, MANZANA 218, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 52.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 54.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLACOPAN.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 10 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

529-B1.- 24, 27 junio y 2 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Mayo de 2019.

Que en fecha 24 de Mayo de 2019, el señor Margarito Rene Chicho Escobar, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 123, volumen 138, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble denominado “ENCHISO”, ubicado en San Francisco Ayotuzco, Municipio de Huixquilucan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: - - - AL NORTE, en línea quebrada de doce metros cuarenta centímetros, siete metros veintiséis metros ochenta centímetros, y ochenta y siete metros, ochenta centímetros, con derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; - - - -AL SUR, en ciento ochenta metros, con el señor José Juan Gutiérrez, Antonio Rodríguez y José Fuentes y camino de por medio; - - - -AL ORIENTE en línea quebrada de treinta y nueve metros cincuenta centímetros, cuarenta y cinco metros, y ciento veinte metros con Esteban García, respectivamente; - - - Y AL PONIENTE, en línea quebrada de setenta y dos metros, cincuenta y un metros cincuenta centímetros y dieciocho metros, con la señora Teresa Nava y Santiago de la Cruz; la casa construida se compone de antesala, sala, recamara, dos cocinas, dos comedores y corredor, contruidos con muro de adobe, techos de teja, pisos de solera, cimientos de piedra y puertas y ventanas de madera, siendo la superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados, sin que se consigne la superficie del predio, . . . antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA**
(RÚBRICA).

1159-A1.-24, 27 junio y 2 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de Junio de 2019.

Que en fecha 05 de Junio de 2019, la señora MARÍA CRISTINA OLVERA Y GRANADOS, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ GARCÍA CORONA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 45, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote 7 de la manzana 19, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan, Estado de México, ACTUALMENTE con las siguientes medidas y colindancias: - NORTE EN 10.00 METROS, CON CALLE 16, - SUR EN 10.00 METROS, CON EL LOTE No. 5 Y 9; - -ORIENTE EN 15.00 METROS, CON EL LOTE No. 6, - Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS, CON EL LOTE No. 8, - Superficie 150.00 metros cuadrados; - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA**
(RÚBRICA).

1186-A1.-27 junio, 2 y 5 julio.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JORGE LEOS CÁRDENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1069 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 975/2019.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 18, MANZANA 39, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 19.

AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE DE HENARES.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TEHUACÁN.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1069 Y EN EL LEGAJA LA 1067.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 21 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

550-B1.-27 junio, 2 y 5 julio.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RAFAEL ÁLVAREZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 179, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 926/2019.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 28, MANZANA 6, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 29.

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 27.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TOLUCA.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

549-B1.-27 junio, 2 y 5 julio.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 10

EXPEDIENTE: 1032/2017
POBLADO: TULTITLAN Y SUS BARRIOS
MUNICIPIO: TULTITLAN
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
VÍCTOR MANUEL CASASOLA VARELA

En el juicio agrario 1032/2017 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativa a la demanda que promueve MARIO MORLAN SUAREZ, el quince de abril de dos mil diecinueve se dictó un acuerdo que en lo conducente indica "... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Tultitlán, Estado de México, en las oficinas del ejido "Tultitlán y sus Barrios", municipio del mismo nombre, Estado de México; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico AMANECER DEL ESTADO DE MÉXICO, en vía de notificación y emplazamiento del codemandado VÍCTOR MANUEL CASASOLA VARELA para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzca su contestación a la demanda que promueve MARIO MORLAN SUÁREZ, en la que reclama: A.- LA NULIDAD ABSOLUTIVA Y DE PLENO DERECHO de la constancia de posesión expedida el 29 de noviembre del año 2016, que se encuentra escrita bajo el No. De Folio: 1351, expedida por, el COMISARIADO EJIDAL, SECRETARIO Y TESORERO, ASI COMO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, a favor de VÍCTOR MANUEL CASASOLA VARELA, con respecto de la parcela ejidal, ubicada en el polígono EL SOCORRO, Jurisdicción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se indican; y demás prestaciones que se señalan en los incisos B), C), D) y E) del escrito inicial de demanda, la que se radicó con el número de expediente 1032/2017 y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 1032/2017, para su consulta.-----

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS

1093-A1.-17 junio y 2 julio.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 10

EXPEDIENTE: 562/2015
POBLADO: SAN BARTOLO OTZOLOTEPEC
MUNICIPIO: OTZOLOTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
CIRILO MIGUEL ESCALANTE CUSTODIO

En el juicio agrario 562/2015 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve JUAN GARCÍA PUERTA, el **dieciséis de mayo de dos mil diecinueve** se dictó un acuerdo que en lo conducente indica "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Otzolotepec, Estado de México; en las oficinas del ejido " SAN BARTOLO OTZOLOTEPEC", municipio del mismo nombre, Estado de México; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico AMANECER DEL ESTADO DE MÉXICO, en vía de notificación y emplazamiento de CIRILO MIGUEL ESCALANTE CUSTODIO para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y en su carácter de litisconsorte pasivo reconvencional produzca su contestación a la demanda reconvencional que promueve SENEN RIVERO BECERRIL, en la que reclama: A).- del C. JUAN GARCÍA PUERTA la NULIDAD del supuesto contrato de cesión de derechos de fecha 06 de julio de 2007, celebrado entre este (sic) respecto de mi parcela 265, (ubicada en el ejido de San Bartolo Otzolotepec, Municipio de Otzolotepec, Estado de México); y demás prestaciones que se señalan en los incisos B), C), D) y E) del escrito respectivo, misma que corresponde al expediente 562/2015 y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180, 182, 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 562/2015 para su consulta.-----

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).

2881.-18 junio y 2 julio.



EXPEDIENTE: 537/2018
POBLADO: SAN FRANCISCO TEPOJACO
MUNICIPIO: CUAUTITLAN IZCALLI
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:
MARÍA FELIX ESTEBAN ORDUÑA y
RAÚL FERNANDO AGUILAR FLORES

En el Juicio agrario **537/2018** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve **CAROLINA GARCIA SANCHEZ**, el **doce** de **abril** de dos mil **diecinueve** se **dictó un acuerdo que en lo conducente indica** "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas del ejido "San Francisco Tepojaco", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico EL HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO, en vía de notificación y emplazamiento de los codemandados **MARÍA FELIX ESTEBAN ORDUÑA y RAÚL FERNANDO AGUILAR FLORES** para que comparezcan a la audiencia que se celebrará el **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzcan su contestación a la demanda que promueve **CAROLINA GARCIA SANCHEZ**, en la que reclama la declaración en sentencia de que tiene mejor derecho a poseer una fracción de terreno y las construcciones en el existentes de una parcela del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México y como consecuencia de ello la desocupación y entrega física de los demandados de dicha fracción de la parcela ejidal y demás prestaciones que se señalan en el inciso 2 del escrito inicial de demanda, la que se radicó con el número de expediente **537/2018** y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 537/2018 para su consulta. - - - - -

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS.
(RÚBRICA).

2939.- 19 junio y 2 julio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de lo Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

Dr. Heriberto Jaime Rubio Ortiz
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
Por el periodo comprendido del 18 de agosto de 2016 al 31 de octubre de 2017
Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AEFOI/DAF/DAFPEyOA/119/2019, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial Financiera y de Obra e Investigación, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

“Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y LVI y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 6, 7, 8, fracciones I, II, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XVII, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría financiera practicada a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFPEyOA/585/2018 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, emitida por la L.C.C. Mayra Ivonne Dorantes González en su carácter de Auditora Especial Financiera y de Obra e Investigación; mismo que fue notificado al Mtro. Antonio del Valle Carranza en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES

Observación Número:

Número: 17-DAFPEyOA-UTVT-585-OR-04

Importe: \$6,700.00

TOTAL DE OBSERVACIONES: \$6,700.00

(...)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de treinta días hábiles comenzando a computarse desde el día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...).

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09 Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado “Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...”.

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "A"



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/93/16

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CIUDADANO MIGUEL FLORÍN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCOTITLÁN, MÉXICO.

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/93/16, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutive establece:

“...PRIMERO: Se determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Miguel Florín González**, Presidente; *****; Sindico; y *****; Tesorero; respectivamente, del Municipio de Cocotitlán, México, durante la administración 2013-2015; por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

SEGUNDO: Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos **Miguel Florín González**, Presidente; *****; Sindico; y *****; Tesorero; respectivamente, del Municipio de Cocotitlán, México, durante la administración 2013-2015, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Cocotitlán, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/93/16** de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, mismo que se **CONFIRMA**, quedando subsistente la cantidad de **\$1'080,943.16 (Un millón ochenta mil novecientos cuarenta y tres pesos 16/100 en moneda nacional)**, la cual deberá de cubrirse de manera conjunta o por separado siempre y cuando sea el monto total; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos **Miguel Florín González**, Presidente; *****; Sindico; y *****; Tesorero; respectivamente, del Municipio de Cocotitlán, México, durante la administración 2013-2015, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO: En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

QUINTO: Notifíquese a los ciudadanos **Miguel Florín González**, Presidente; *****; Sindico; y *****; Tesorero; respectivamente, del Municipio de Cocotitlán, México, durante la administración 2013-2015, o a personas autorizadas, en los domicilios señalados en autos.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en Toluca, México, a los **once días del mes de junio de dos mil diecinueve**.

A t e n t a m e n t e

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

LIC. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

3142.-2 julio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de lo Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C.P. Omar Díaz Martínez
Servidor Público de la Universidad Politécnica de Otzolotepec
Por el periodo comprendido del 16 de mayo de 2014
al 31 de octubre de 2017
Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AEFOI/DAF/DAFPEyOA/145/2019, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Auditor Especial Financiera y de Obra e Investigación, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

"Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y LVI y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 6, 7, 8, fracciones I, II, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XVII, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría financiera practicada a la Universidad Politécnica de Otzolotepec, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a la Universidad Politécnica de Otzolotepec, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAF/DAFPEyOA/589/2018, emitida por la L.C.C. Mayra Ivonne Dorantes González en su carácter de Auditora Especial Financiera y de Obra e Investigación; mismo que fue notificado al M. en C. Roberto Laureles Solano, Rector de la Universidad Politécnica de Otzolotepec con fecha veintinueve de octubre de 2018 con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se le da a conocer la siguiente:

OBSERVACIONES

Observación Número:

17-DAFPEyOA-UPOTec-589-OR-01

Importe: \$172,571.52

TOTAL DE OBSERVACIONES: \$172,571.52

(...)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de **treinta días hábiles** comenzando a computarse desde el día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "A"



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/299/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadana Sara Lydia Gutiérrez Camargo,
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI),
del 1 de enero de 2014 al 15 de abril de 2016

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/DS/DSA/1616/2019, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la citación a garantía de audiencia, en el expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/299/18, en el sentido de que: "... se cita para desahogar su **Garantía de Audiencia ... que tendrá verificativo ... el veintitrés de julio de dos mil diecinueve a las diez horas**, en la Oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ... calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México ... con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuye en su carácter de **Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI)**, del 1 de enero de 2014 al 15 de abril de 2016, ... por su presunta conducta de acción, ya que ... administró los recursos financieros de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI), validando con su firma pagos como los registrados en las póliza de egresos números 20, de fecha veinte de febrero de 2016 por la cantidad de \$364.43 (trescientos sesenta y cuatro pesos 43/100 en moneda nacional); por concepto de pago por servicios de telefonía; así como un pago registrado en la póliza de egresos 12 de fecha 12 de febrero de 2016, por la cantidad de \$22,800.00 (veintidós mil ochocientos pesos 00/100 en moneda nacional); por concepto de servicio de limpieza y mantenimiento; además de la solicitud de transferencia del 12 de febrero de 2016, por la cantidad anteriormente señalada; sin que se cuente con la documentación que justifique y compruebe los pagos realizados, lo cual se materializa en observaciones de carácter resarcitorio, desprendiéndose un daño al patrimonio de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI); ... y que le resulta atribuible por el periodo que ostentó el cargo de Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2014 al 15 de abril de 2016, de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI)". Asimismo "... la documentación presentada para solventar las observaciones administrativas resarcitorias en la etapa de aclaración acerca de la solventación del pliego de observaciones número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/340/2017, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles correspondiente a la etapa de aclaración (prevista en el artículo 54 de la misma Ley de Fiscalización); no fue suficiente ni procedente, por lo cual no justificó las observaciones, mismas que están vinculadas con erogaciones y disposiciones de recursos del presupuesto del Organismo, cuyo destino y aplicación no se encuentra justificado, comprobado, o en su caso, realizado el reintegro correspondiente a la cuenta de origen; de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI)...". Derivado de lo anterior, se presume su responsabilidad de las observaciones no solventadas, por el presunto daño ocasionado al patrimonio de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI), por la cantidad de \$588,475.17 (quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional), mismas que se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número OSFEM/UAJ/PPR-AF/299/18, de fecha 31 de octubre de 2018 (el cual se anexa al presente), en el cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación. Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en la Ciudad de Toluca, México, a los **diez días del mes de junio de dos mil diecinueve**.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Licenciado Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

EDICTO

EXPEDIENTE: DSP/PRA/PL/251/2019
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Mediante proveído del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente DSP/PRA/PL/251/2019, se acordó lo siguiente:

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones contenidas en los numerales 14, 16 y 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción IX, 10, 33, **34 fracción III, 44, 45, 46 párrafo segundo, 50 fracción IV**, 79, 80, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 179 fracción II, 180, 181, 188 fracciones I, II, y III, 186, 190, 191, 192 y 194, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, y 155, fracciones I, a la V, del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como del *Acuerdo por el que se armonizan y asignan atribuciones a las Unidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el siete de agosto de dos mil diecisiete, **esta Autoridad admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, en contra de **Gabriela Rodríguez Marín**, en su otrora carácter de **Analista**, adscrita a la **Dirección de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México**, en razón que de las constancias de mérito se desprenden hechos configurativos de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en el presente asunto, al haber sido **Omisa** en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión

(...)

Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la autoridad investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Gabriela Rodríguez Marín**, en su carácter de **Analista**, adscrita a la **Dirección de Comunicación Social**, al ser **Omisa** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses ambas por conclusión en el servicio público, ya que su cómputo para la presentación de la misma inició el **primero de julio de dos mil dieciocho** y concluyó el **veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**, sin embargo no existe registro de su presentación ante el Departamento de Registro Patrimonial, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa**.

Asimismo, se le hace del conocimiento al presunto responsable que la Autoridad Investigadora solicita se le imponga una sanción administrativa consistente en **amonestación pública**, establecida en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por la presunta responsabilidad atribuida.

(...)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se **ordena emplazar** por los conductos legales a **Gabriela Rodríguez Marín**, para que comparezca personalmente a desahogar por escrito o verbalmente, su **Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el día 31 (treinta y uno) de julio de dos mil diecinueve a las 12:00 (doce horas).**

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con uno, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; que deberá presentarse con **identificación oficial vigente**; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale o ratifique domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrado de la Contraloría del Poder Legislativo.

De igual manera, se le **apercibe** para que en caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Audiencia; en términos de los ordinales 122, 179, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

(...)

Ahora bien, dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa enviado por el Jefe del Departamento de Registro Patrimonial en funciones de Autoridad Investigadora, se advierte que no se puede localizar a **C. Gabriela Rodríguez Marín**, por lo que se ordena realizar el emplazamiento por medio de edictos; en consecuencia publíquese por una sola vez en el periódico oficial **Gaceta del Gobierno** y en uno de los **periódicos de mayor circulación** en el Estado de México, atento al arábigo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México a dieciocho de junio de dos mil diecinueve, **Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo**, Jefe del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control, en funciones de Autoridad Substanciadora.-Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LAURA MENDOZA RAMÍREZ Y/O LAURA MENDOZA DE GÓMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 600 volumen 260, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación número: 2065/2018.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS. HACE CONSTAR LA OPERACIÓN: LOTIFICACIÓN. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 20 MANZANA 19. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: EN 7.00 M CON CALLE CRISANTEMOS.

AL SURESTE: EN 17.15 M CON LOTE 21.

AL SUROESTE: EN 7.00 M CON LOTE 44.

AL NOROESTE: EN 17.15 M CON LOTE 19.

SUPERFICIE: 120.05 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 26 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1224-A1.- 2, 5 y 17 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. GILBERTO URRUTIA DOMÍNGUEZ, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1104/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 31, MANZANA 207, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 32.

AL ORIENTE: 7.95 MTS. CON CALLE CUAUHTÉMOC.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.

SUPERFICIE DE: 119.65 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 25 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

561-B1.-2, 5 y 17 julio.